REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN TRIBUTOS ÁREA RENTAS INTERNAS

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO EN MATERIA DE DECLARACIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Caso: Empresa AUTO REPUESTOS FARPA C.A.

www.bdigital.ula.ve

Autora: Ramírez Galindo, Carmen del Valle

Tutor: MSc. Eli Saúl Rojas

Mérida, Diciembre 2017

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN TRIBUTOS ÁREA RENTAS INTERNAS

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO EN MATERIA DE DECLARACIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Caso: Empresa AUTO REPUESTOS FARPA C.A.

www.bdigital.ula.ve

Proyecto de Trabajo Académico de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de Especialista en Tributación

Autora: Ramírez Galindo, Carmen del Valle

Tutor: MSc. Eli Saúl Rojas

Mérida, Diciembre 2015

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

ÍNDICE GENERAL

		pp
LISTA DE CUADROS		iv
LISTA DE GRÁFICOS		vi
RESUMEN		viii
INTRODUCCIÓN		1
CAPÍTULOS		
I	**EL PROBLEMA**	
	Contextualización del problema	3
	Objetivos	9
	Justificación	10
	Alcance y Delimitación	12
II	**MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**	
	Antecedentes	13
	Bases Teóricas	18
	Control Interno	18
	Control Interno Tributario	29
	Impuesto al Valor Agregado	32
	Providencia Administrativa Nº SNAT/2013-0030	34
	Contribuyentes Especiales	41
	Bases Legales	42
III	**MARCO METODOLÓGICO**	
	Naturaleza de la investigación	
	Tipo de Investigación	52
	Población y Muestra	54
	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	55
	Validez y Confiabilidad de los instrumentos	56
	Sistema de Variables	58
IV	**ANÁLISIS DE DATOS**	
	Variable:Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA).Dimensión: Elementos del Control Interno	60
	Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA	74
	Diagnóstico Situacional	89
V	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	93

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

pp

REFERENCIAS 96

ANEXOS

A Instrumento Encuesta 100

B Modelo de Ficha 106

C Instrumento para Validación 107

D Matriz Confiabilidad 115

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

LISTA DE CUADROS

Cuadros		pp
1	Muestra de la investigación	55
2	Sistema de Variables y su Operacionalización	58
3	**Variable**:Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA).**Dimensión**: Elementos del Control Interno: Ambiente de Control (ítems del 1 al 3)	61
4	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Elementos del Control Interno. Ambiente de Control (ítems 4 y 5)	62
5	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Elementos del Control Interno. Ambiente de Control (ítems 6 al 10)	64
6	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Elementos del Control Interno. Evaluación de Riesgo (ítems 11)	66
7	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Elementos del Control Interno. Actividades de Control (ítems 12 y 13)	68
8	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Elementos del Control Interno. Información y Comunicación (ítems 14 y 15)	70
9	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Elementos del Control Interno. Supervisión y Seguimiento (ítems 16 al 18)	72
10	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítem 19)	74
11	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 20 y 21)	76
12	**Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de	77

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuadros pp

Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 22 y 23)

13 **Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítem 24) 79

14 **Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 25 al 27) 80

15 **Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 28 al 31) 82

16 **Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítem 32) 84

17 **Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 33 al 36) 86

18 **Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 37 y 38) 87

19 **Variable:** Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA). **Dimensión**: Obligaciones tributarias de Declaración y Retención del IVA. (Ítem 39) 89

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

LISTA DE GRÁFICOS

Gráficos		pp
1	Estructura de Control Interno según COSO	
2	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida(ítems del 1 al 3)	61
3	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida(ítems 4 y 5)	63
4	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida. (ítems 6 al 10)	65
5	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida(ítems 11)	67
6	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida. (ítems 12 y 13)	69
7	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida. (ítems 14 y 15)	70
8	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida. (ítems 16 al 18)	72
9	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.(ítem 19)	75
10	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.(ítems 20 y 21)	76
11	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.(ítems 22 y 23)	78
12	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida. (ítem 24)	79
13	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.(ítems 25 al 27)	81
14	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida. (ítems 28 al 31)	83
15	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida. (ítem 32)	84
16	Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.(ítems 33 al 36)	86

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Gráficos pp

17 Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.(ítems 37 y 38)(ítems 37 y 38) 88

18 Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida. (ítem 39) 90

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN TRIBUTOS ÁREA RENTAS INTERNAS

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO EN MATERIA DE DECLARACIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Caso: Empresa AUTO REPUESTOS FARPA C.A.

Autor: Carmen del Valle Ramírez Galindo
Tutor: MSc. Eli Saúl Rojas
Año: Diciembre 2017

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de retención y declaración de IVA por parte de la empresa Auto Repuestos FARPA C.A., ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida, en su condición de Contribuyente Especial. La investigación se desarrolló dentro del paradigma cuantitativo, en un nivel de investigación descriptiva y documental, a través de un estudio de campo. La información fue recabada aplicando las técnicas de revisión documental y encuesta, utilizando como instrumentos fichas analíticas y un cuestionario aplicado al personal encargado de procesar el IVA. El cuestionario fue sometido a pruebas de validación (Juicio de Expertos) y confiabilidad, ésta mediante la aplicación de una prueba piloto a empleados de una empresa con similares características y funciones a los de la población seleccionada; para su determinación se aplicó el coeficiente de Alfa-Cronbach. El valor resultante fue de 0.90, cercano a 1 positivo, lo cual permitió considerar al instrumento como altamente confiable. El estudio se basó en el contenido de la "Providencia Administrativa mediante la cual se designan agentes de retención del impuesto al valor agregado a los contribuyentes especiales", Providencia Administrativa Nº SNAT/2013-0030 (2013), la cual, como su nombre lo indica, se designan a los Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado a los Contribuyentes Especiales. Con base a la nombrada providencia, el ordenamiento rector de la materia tributaria y los indicadores referidos en el Informe COSO I (2002) la investigadora realizó el presente trabajo. El estudio arribó en sus conclusiones a que la empresa presenta debilidades en los procesos tributarios del IVA, al presentar las declaraciones, enterar el impuesto retenido y entregar a los proveedores los comprobantes de retención, en virtud de lo cual se presentan las correspondientes recomendaciones.

Palabras claves: control interno, obligaciones tributarias, IVA, COSO I

www.bdigital.ula.ve
Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

INTRODUCCIÓN

El Sistema Tributario de la República Bolivariana de Venezuela, constituye una pieza clave para el marco de la economía nacional, ya que el Estado logra obtener a través de él, los recursos que necesita para satisfacer las necesidades del gasto público, así como lo dispone la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Las providencias administrativas forman parte de este sistema dando origen a un régimen fiscal que establece una serie de obligaciones tributarias inherentes a los sujetos pasivos. Tal sucede con la. "Providencia Administrativa mediante la cual se designan agentes de retención del impuesto al valor agregado a los contribuyentes especiales", (Providencia Administrativa Nº SNAT/2013-0030, 2013), la cual como su nombre lo indica designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado, la providencia que los califica a los Contribuyentes Especiales es la SNAT/1995/0863 de fecha 13/10/1995.

www.bdigital.ula.ve

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto nacional que grava los consumos, tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios. Se dice que este impuesto es relevante para el Estado ya que se recauda mensualmente y además a través del mecanismo de retención, se asegura el pago del mismo. Las retenciones constituyen una herramienta de control para la Administración Tributaria, a través del establecimiento de obligaciones que deben ser cumplidas por los agentes de retención.

Por estas razones se pretende diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención y declaración de Impuesto al

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Valor Agregado (IVA) por parte de la empresa Auto Repuestos FARPA, C.A., en su condición de contribuyente especial.

La siguiente investigación se estructurará de la siguiente manera, en el Capítulo I, se presenta el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, su alcance y delimitación. En el Capítulo II, se fundamenta el estudio a través del marco teórico referencial y legal, iniciando con una revisión de antecedentes académicos relacionados con el tema en estudio. En el Capítulo III, se determina el marco metodológico que guía el estudio, incluyendo el tipo de investigación, su nivel, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de análisis; así como su validación. En el Capítulo IV, se presenta el análisis de los datos obtenidos con su correspondiente interpretación de los resultados y por último en el Capítulo V, se presentan las conclusiones y recomendaciones surgidas del desarrollo investigativo.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

CAPITULO I

EL PROBLEMA

En la actualidad la disciplina fiscal es un elemento esencial para el desarrollo económico y social de los países modernos; por lo que cada vez es más frecuente la puesta en marcha de reglas fiscales para evitar la evasión fiscal. Con este objetivo la Administración Tributaria establece sistemas rígidos de recaudación que impidan la evasión fiscal.

En este sentido, en Venezuela el Estado basa la actividad tributaria en la actividad financiera. La actividad financiera, comienza con los principios que tiene cada negocio jurídico dentro del Estado partiendo de reglas o estatutos que se dictan, cumpliendo con una función esencial de determinar y satisfacer algunas necesidades por demanda de la comunidad que le integra. Estas actividades del Estado se fundamentan en un poder especial llamado "fiscal" o "financiero" que le permite obtener en forma coactiva los ingresos necesarios para financiar sus gastos, realizando éstos de conformidad con el presupuesto legalmente aprobado.

Ahora bien, gran parte de los gastos del Estado se dirigen hacia los servicios públicos, y estos apuntan obviamente a la satisfacción de las necesidades públicas, entendiendo por tales, aquellas que son comunes a todos los miembros de una sociedad jurídicamente organizada. Estos servicios son los que justifican la existencia del estado; el desarrollo económico de un país depende de la buena gerencia y administración que de las finanzas realicen los representantes del Estado. Para que el estado pueda satisfacer las necesidades públicas, requiere de recursos, y en Venezuela esos recursos conocidos como recursos públicos, se obtienen a través de procedimientos indirectos, consistentes en medidas financieras que

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

permiten obtener medios reales, a través del accionar de un conjunto de fenómenos financieros. Es decir, el recurso público es aquel patrimonio que, teniendo origen en el sector privado, se transfiere al sector público; se devenga a favor del estado y se acredita financieramente a través del ingreso de fondos en la tesorería. Esta conceptualización moderna es lo suficientemente amplia como para abarcar recursos de distintos tipos: impuestos, tasas, recursos patrimoniales, endeudamientos y aún operaciones de tesorería; todos ellos estipulados y regidos por un conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos, en una época o periodo determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí, lo que se conoce como sistema tributario (Briones, 2006).

Dicho sistema marca la importancia del cumplimiento de la obligación tributaria y las consecuencias que generan su incumplimiento. En el contexto del referido sistema tributario, los impuestos tasas y contribuciones cumplen un rol importante en la recaudación de los recursos públicos, por lo que la administración ha creado sistemas de controles fiscales orientados a evitar la evasión.

Dentro de este contexto, es de apuntar que uno de los impuestos vigentes que más recursos brinda a la actividad financiera estatal es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), consagrado en la Ley que le es homónima. Se trata de un impuesto nacional aplicado sobre el consumo, adquisición de bienes muebles y/o prestación de servicios determinando a lo largo de todas las etapas de la cadena de comercialización el cual debe ser declarado por el contribuyente. Están sujetas a dicho impuesto tanto las personas naturales como las jurídicas, incluyendo los consorcios, que realicen actividades sujetas a las prestaciones de servicios a títulos onerosos o la venta de bienes muebles corporales. La Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007), en sus artículos 11 y 12, distingue los responsables, es

www.bdigital.ula.ve
Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

decir, los agentes de retención y percepción, los cuales por efecto de la delegación pueden ser designados por la Administración Tributaria.

Es de considerar que el Estado venezolano en su necesidad de mejorar sustancialmente los ingresos tributarios, ha incrementado su atención en el funcionamiento de las organizaciones, lo que le ha promovido la evolución de las disposiciones legales que regulan el referido tributo; estas disposiciones han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas del país lo han ameritado. Las diversas Providencias dictadas al efecto regulan las actuaciones de los contribuyentes en su condición de Agentes de Retención, percepción o responsable.

En cuanto a los sujetos pasivos especiales o contribuyentes especiales, son aquellos que han sido expresamente calificados y notificados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según Providencia Administrativa SNAT/2013/0030 ,2013. Estos sujetos pueden ser, personas naturales o jurídicas; contribuyentes ordinarios o formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual dependerá de lo establecido en la Providencia N° 0685 emitida por la Administración Tributaria.

www.bdigital.ula.ve

En este sentido, los sujetos pasivos especiales deben presentar sus declaraciones y pagos, así como cualquier trámite propio de su condición, exclusivamente en el lugar indicado en la notificación de su calificación. En consecuencia, al igual que ocurre con todos los impuestos, el IVA requiere datos asentables**,** tanto por los requisitos contables que exige su aplicación como por la incidencia que tiene en los hechos contables que en él están inmersos, las compras y las ventas.

Específicamente en materia del IVA, el contribuyente es quien debe cumplir no solo con el pago puntual de la cuota tributaria, calculada en base al valor agregado que es añadido por este mismo contribuyente al bien vendido o al servicio prestado; sino también con todas y cada una de las

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

obligaciones o deberes formales que recubren la obligación primaria antes mencionada. Es de inferir que los contribuyentes especiales deben contar con un sistema de control interno que les permita cumplir puntual y cabalmente con las obligaciones derivadas del este impuesto como agentes de retención IVA de sus proveedores (contribuyentes ordinarios) de bienes y servicios el 75% o 100% del débito fiscal, tal como prevé la Providencia Nro. SNAT/2013-0030 (2013).

Es de apreciar que la recaudación del IVA por la vía de retenciones, puede traer cambios estructurales en el capital de trabajo de las empresas tanto para los contribuyentes ordinarios, sujetos de retención, como para los contribuyentes especiales que fungen como Agentes de Retención. Así por ejemplo, un contribuyente especial que pagaba a sus proveedores con políticas de financiamiento de treinta (30), sesenta (60) o noventa (90) días al recibir las facturas debe enterar al fisco el monto del IVA en la quincena siguiente a la retención efectuada, modificando radicalmente el flujo de caja establecido, lo cual puede llevarle a reformular las políticas de financiamiento, así como, eventualmente, los costos de venta.

www.bdigital.ula.ve

Al mismo tiempo, los agentes de retención a los cuales le designaron esta responsabilidad tienen la obligación de efectuar diversas gestiones administrativas, incluyendo la preparación de declaraciones quincenales de las retenciones efectuadas en formatos electrónicos que deberán ser suministradas al SENIAT por vía electrónica, a los efectos preparar a sus proveedores comprobantes de retenciones, mantener registros contables especiales, presentar dos declaraciones quincenales de las retenciones efectuadas y enterar el IVA retenido, entre otros deberes formales que deben cumplir.

Ante tal situación, las empresas que se están incorporando al sistema están presentando serias confusiones como son realizar (a) los depósitos de las retenciones realizadas en otros bancos y no los autorizados para las

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

debidas cancelaciones; (b)las retenciones y el pago de las mismas fuera del plazo correspondiente; (c) la retención con la cancelación de la factura y no en el momento del abono y cuenta, y (d) la omisión de entrega de los comprobantes de retenciones de pago en el lapso correspondiente; entre otras (e) error en la determinación del % de retención (f) error en el proceso de carga de retención txt.

Como consecuencia, y agravando la situación de los contribuyentes, el incumpliendo de las obligaciones previstas en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030, acarrea sanciones que van desde penas pecuniarias, restrictivas de libertad hasta clausura de establecimiento. Estas sanciones por incumplimiento están sujetas a cargas significativas para los contribuyentes, ya que con las modificaciones del Código Orgánico Tributario los contribuyentes especiales pueden ser sancionados por la Administración Tributaria por incumplimiento de los deberes formales con multas que tienen un incremento del doscientos por ciento (200%) del tributo omitido, independientemente de lo que haya ocasionado dicho incumplimiento; de allí la necesidad de que cada gestión tributaria en cada organización sea clara y precisa.

www.bdigital.ula.ve

Esta problemática empresarial afecta la actividad comercial de un significativo número de empresas, especialmente de aquellas que desde reciente data han sido calificadas como Contribuyente Especial; dentro de este panorama se encuentra la empresa Auto Repuestos FARPA C.A, dedicada al ramo de compra y venta de repuestos para automóviles, ubicada en el sector Glorias Patrias, Municipio Libertador del Estado Mérida catalogada por la Administración Tributaria como Contribuyente Especial, a partir del día 1 de febrero de 2011, razón por la cual califica para abordar su situación en la presente investigación, a través del análisis del sistema de control interno tributario seguido por dicha Contribuyente Especial, en relación a la retención y declaración al Impuesto al Valor Agregado (IVA), con

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

el fin de determinar las características del mismo, los procedimientos que en tal sentido ejecuta y su efectividad en cuanto al oportuno cumplimiento de los deberes formales para las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, que contempla la Providencia Nro. SNAT/2013-0030.

En este orden de ideas se formulan las siguientes interrogantes: ¿La empresa Auto Repuestos FARPA C.A., conoce plenamente los procedimientos a seguir en los procesos de retención y declaración del Impuesto al Valor Agregado, en su condición de Agente de Retención como Contribuyente Especial?; ¿Cuenta la referida empresa con un sistema de control interno tributario en materia de retenciones y declaraciones de Impuesto al Valor Agregado?; ¿Qué procedimientos de control interno tributario se aplican en la empresa Auto Repuestos FARPA C.A, como Contribuyente Especial para la retención y declaración del IVA?

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar el sistema de control interno tributario que en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado aplica la empresa Auto Repuestos FARPA C.A, en su condición de Agentes de Retención del referido impuesto, según las estipulaciones contenidas en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030.

Objetivos Específicos

Diagnosticar el conocimiento que se maneja en la empresa Auto Repuestos FARPA, C.A, en el proceso de retención y declaración del Impuesto al Valor Agregado, en su condición de Agente de Retención como Contribuyente Especial.

www.bdigital.ula.ve

Identificar el sistema de control interno tributario que en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sigue Auto Repuestos FARPA C.A, en su condición de Agente de Retención como Contribuyente Especial.

Determinar los procedimientos de control interno tributario que aplica dicha empresa, como Contribuyente Especial, en su condición de Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Establecer las condiciones que deberían implementarse en el sistema de control interno tributario de la empresa Auto Repuestos FARPA, C.A, en relación con la retención y declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su condición de Agente de Retención de dicho impuesto, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Justificación

El presente estudio se justifica como investigación porque la temática que aborda se corresponde con un problema relevante para los Contribuyentes Especiales, ya que algunos están en una etapa de adaptación a la normativa que establece la retención del IVA, para cuyo cumplimiento se requiere de un sistema de control interno tributario eficiente y eficaz. La carencia de tales sistemas en las empresas calificadas como Contribuyentes Especiales y Agentes de Retención del IVA ha generado dificultades para el cumplimiento de la normativa tributaria por parte de los obligados.

Es de comprender que si se presentan desviaciones en la retención y declaración del IVA, aun cuando éstas sean involuntaria, el hecho origina incumplimiento de normas y procedimientos, lo cual acarrea para el Agente de Retención sanciones de diversos tipos que van desde multas calculadas por unidades tributarias hasta el cierre temporal de la empresa, situación de cierre durante la cual la empresa no puede realizar sus actividades comerciales pero debe cumplir con sus obligaciones de pago a sus trabajadores, con las consecuentes pérdidas contables y financieras. Esta situación obstaculiza la fluidez comercial, genera incertidumbre y causa daños a la economía regional y nacional.

En tal sentido, se emprendió este trabajo, con el objetivo de analizar el proceso de retención y declaración del Impuesto al Valor Agregado que sigue, en su condición de Contribuyente Especial y Agente de Retención, la empresa Auto Repuestos FARPA C.A, a fin de detectar los posibles vacíos e inconsistencias presentes en su sistema de control interno tributario, en el cumplimiento de las obligaciones con el Fisco, y que puedan ser generalizados en otras en igualdad de condiciones.

www.bdigital.ula.ve
Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Es así como en lo social, esta investigación genera información útil para los contribuyentes que se encuentren en la obligación de cumplir con la Providencia Nro. SNAT/2013-0030, pues les permite profundizar en los efectos causados por la desviación en las retenciones del IVA en la estructura administrativa y financiera de las empresas. La información obtenida podrá ser utilizada en la toma de decisiones y así la empresa estará en condiciones de establecer estrategias y procedimientos que le permitan maximizar los beneficios y evitar las sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa contenida en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030.

En este orden de ideas, los resultados del estudio proveerán a las empresas afectadas de alternativas que les posibilite prestar un mejor y eficiente servicio en el mercado, lo que les permitirá posicionarse mejor en el mismo. Por su parte, para los entes de recaudación de impuestos, este trabajo resulta relevante dado que guiará a las empresas hacia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual implica una disminución en la evasión de impuesto; elemento importante ya que el IVA representa uno de los ingresos más significativos para el Estado.

Es importante destacar que el conocimiento de las obligaciones tributarias el cumplimiento de los deberes formales y materiales, obligaciones legales y sanciones en materia de retención de IVA, por parte de las empresas Contribuyentes Especiales, mejorará de forma sustancial el recaudo de impuestos, debido a la percepción oportuna del IVA. En tal sentido la investigación proporciona una herramienta que beneficiará tanto a las empresas como al Estado, que de forma directa verá favorecido los ingresos y aumentará las posibilidades de hacer frente al gasto público según los estipula la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Desde el aspecto de educación, este estudio fomentará en las empresas la cultura tributaria, la falta de ella incita la evasión fiscal y en consecuencia, la imposición de sanciones al Agente de Retención.

De igual forma en el ámbito académico, el presente estudio podrá servir de fundamento teórico y consulta para futuros investigadores e instituciones que inicien trabajos relacionados en materia del Impuesto al valor Agregado, considerándose el caso de los Contribuyentes Especiales.

Alcance y Delimitación

La presente investigación tiene como finalidad analizar el sistema de control interno tributario llevado por el Contribuyente Especial Auto Repuestos FARPA C.A, en la retención y declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), teniendo como ámbito de acción los Departamentos de Ventas y Administración

www.bdigital.ula.ve

Desde el punto de vista legal el desarrollo de la investigación se fundamentará en las disposiciones establecidas en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030, mediante la cual se designa los Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado (2013).

Los datos necesarios serán obtenidos de la información contable tomando como referencia el periodo impositivo Enero – Julio 2.015, usando como fuente las declaraciones de Impuesto al valor Agregado, archivos de retenciones (txt) facturas de compras y ventas con sus respectivas Retenciones, libro de compras y ventas.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes

Desde el punto de vista académico algunos estudiosos han dedicado atención a temas que guardan relación con el control interno tributario de los Contribuyentes Especiales, haciendo aportes con sus investigaciones a los estudios relacionados con la retención del Impuesto al Valor Agregado. En el presente capítulo se hará referencia a algunos de dichos trabajos académicos, especialmente aquellos que han servido a la autora para la mejor comprensión de la situación en estudio y fundamento de la investigación.

www.bdigital.ula.ve

En este sentido, en el ámbito internacional se encontró el trabajo de Plúas Morante (2015), de la Universidad de Guayaquil (Ecuador), la cual tuvo como tema “Los Contribuyentes Especiales en el Ecuador y su importancia en la Recaudación Tributaria periodo 2007-2013”. A través del desarrollo de ese estudio se identificó a quiénes el Servicio de Rentas Internas les otorga la categoría de Contribuyentes Especiales y su relevancia en la recaudación que hace el Servicio de Rentas Internas como representante del Estado.

El referido estudio tuvo como finalidad realizar un análisis de los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudación tributaria, durante el período 2007 – 2013, habiendo quedado evidenciado el crecimiento en la recaudación; por ende, es importante analizar la incidencia de los Contribuyentes Especiales en la misma. En este estudio el autor resalta la relevancia de los Contribuyentes Especiales para el Servicio de Rentas Internas y como los montos recabados por conceptos de impuestos

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

afectan directamente al desempeño de la Administración Tributaria como ente recaudador y a su vez, a la conformación del Presupuesto General del Estado.

Uno de los aspectos más relevantes que se obtuvo durante el referido estudio, fue el resultado que presentaron los diferentes sectores (comercial, agrícola, industrial, servicios, financiero), con las reformas elaboradas a ciertas normativas de control y tributación establecidas, y cómo estas afectaron en la cifra registrada por el Servicio de Rentas Internas, en cada uno de los años tomados en consideración para el análisis.

El estudio señalado guarda relación con la presente investigación ya que sus aportes contribuyeron a fundamentar y orientar el desarrollo del trabajo y ambos se relacionan en el tópico de estudio, los Contribuyentes Especiales. La diferencia estriba en que las poblaciones en estudio son diferentes y que en el presente estudio se analiza la situación con un impuesto específico, el Impuesto al Valor Agregado en Venezuela, en relación a la aplicación de la Providencia Nro. SNAT/2013-0030, de fecha 20/05/2013.

www.bdigital.ula.ve

En el ámbito nacional se consideró como referencia el trabajo académico de Vidales (2013), para la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, desarrollado bajo el título “Evaluación del Control Interno Tributario en Materia Declaración de IVA – Retenciones IVA Empresa caso: Industria Azucarera Morichal”. El objetivo principal de esta investigación fue evaluar el control interno confines tributario en materia de Declaración IVA - Retenciones IVA en la empresa en estudio. Se trató de una investigación descriptiva, bajo la modalidad de estudio de campo.

A partir del diagnóstico se determinó que: (a) a pesar de la existencia en la Industria Azucarera Morichal de un control interno tributario, el mismo presenta ciertas deficiencias que pudieran ocasionar incumplimiento en deberes formales y materiales; (b) Igualmente, aun cuando las funciones

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

administrativas son realizadas dentro del marco legal y la empresa cuenta con un departamento de impuestos en el cual se encuentran definidas las funciones del personal, la empresa carece de manuales de normas y procedimientos para los cargos, funciones y actividades del personal del Departamento de Impuestos, lo que representa una falla de control interno. (c) La empresa cuenta con un Departamento de Auditoria, pero este departamento no tiene un plan de trabajo que involucre las funciones realizadas en el departamento y se hace necesario implementarlo, para verificar de forma detallada todas las actividades realizadas, que le permita realizar las correcciones pertinentes y así garantizar el buen desenvolvimiento de las funciones tributarias.

El estudio señalado guarda relación con la presente investigación ya que sus aportes contribuyeron a orientar el presente trabajo, ambos se relacionan en el tópico en estudio, como son las retenciones del IVA en Contribuyentes Especiales; La diferencia entre ambos estriba en algunos de los elementos que se asumen en el estudio y en el tipo de empresa objeto del análisis.

www.bdigital.ula.ve

Igualmente sirvió de antecedente el trabajo realizado por Osuna (2012), en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado para la Especialización en Gerencia Tributaria, desarrollado bajo el título “Planificación Tributaria y Control Interno para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Contribuyente Especial Suministros Eléctricos SASGO, C.A.”, con la finalidad de diseñar una planificación tributaria y procedimientos de control interno en el Contribuyente Especial Suministros Eléctricos SASGO, C.A., para optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Para dar cumplimiento al logro de los objetivos planteados se elaboró un proyecto, para lo cual el estudio se estructuró en tres fases: (a) Diagnóstica, donde se apoyó en una investigación decampo de carácter descriptivo; (b) de Factibilidad y (c) Diseño.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Para ello, se identificaron los procedimientos de control Interno aplicados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se verificó la adecuación de los procedimientos de control interno referidos a cumplimiento de las prestaciones tributaria y se determinó la factibilidad de una planificación tributaria sustentada en procedimientos de control Interno enmarcada en el ámbito legal, técnico y administrativo. Con todo ello, se diseñó una planificación tributaria basada en procedimientos de control Interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Esta investigación está estrechamente relacionada con la que se encuentra en desarrollo porque ambas comparten la inquietud de sentar bases eficientes para que las empresas ejecuten procesos de control interno sobre el área tributaria, además ofrece un modelo de procedimientos para la ejecución de la planificación tributaria, sirviendo de antecedente espacial y teórico; se diferencian porque en la referida se procedió a proyectar el sistema de control interno, mientras que en la presente se analizó el funcionamiento del sistema de control interno.

www.bdigital.ula.ve

Por su parte el estudio realizado por Chirinos (2010), en la Universidad de Carabobo para la Especialización en Gerencia Tributaria, denominado “La Planificación Tributaria, su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de las Pequeñas y Medianas Empresas, ayudó en la conceptualización del estudio ya que su objetivo fundamental fue analizar la planificación tributaria como estrategia fundamental para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con los pagos correctos y oportunos de los diferentes impuestos nacionales de las pequeñas y medianas empresas. Para la consecución de este objetivo, se utilizó un método de investigación de tipo descriptivo, bajo la modalidad de un diseño documental bibliográfico. La investigación arrojó como conclusión que la planificación tributaria facilita la toma de decisiones económicas-financieras y de inversión en la organización y contribuye a disminuir cualquier contingencia tributaria futura.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Con base a este resultado se recomendó implantar dentro de la Organización la Unidad de Planificación Tributaria, la cual ayudará a desarrollar objetivos empresariales de índole fiscal y elegir un futuro de acción para lograr el cumplimiento de toda regulación respecto a esta.

En cuanto al estudio llevado a cabo por Rodríguez (2010), en la Especialización en Gerencia Pública de la Universidad Metropolitana bajo el título “Evaluación de Control Interno del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) bajo el enfoque COSO, en una Compañía Contribuyente Especial para El Primer Semestre del Año 2009”; la investigación tuvo como finalidad la evaluación de control interno del Impuesto al Valor Agregado (IVA) bajo el enfoque COSO en una compañía Contribuyente Especial, para ayudar a la organización a detectar cualquier indicio o situación de incumplimiento de las obligaciones tributarias y evitar las sanciones establecidas en la legislación vigente. La metodología empleada en el desarrollo de la investigación bajo el diseño de un estudio de campo descriptivo, apoyado en un diseño documental.

www.bdigital.ula.ve

El autor obtuvo como resultado evidencias de incumplimiento de la legislación del IVA por parte de la unidad de estudio (pago extemporáneo del IVA y aplicación incorrecta de la alícuota impositiva), además se realizaron recomendaciones ante la evidencia de la necesidad de fortalecer algunos de los componentes de control interno propuesto por el enfoque COSO en la unidad de estudio.

Este estudio se ha tomado como antecedente a la presente investigación porque enfatiza la importancia de aplicar prácticas contemporáneas de control interno para que las empresas den un efectivo cumplimiento a sus obligaciones tributarias, demostrando la necesidad de que se dispongan de procedimientos formales, propios de la organización de una unidad. Los resultados obtenidos fueron considerados al análisis investigativo en el presente estudio.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cada uno de los antecedentes presentados ofrece una visión de investigaciones previas referidas a la temática y fueron un aporte de gran importancia a esta investigación, ya que ofrecieron diversas ópticas brindando ideas, conclusiones y recomendaciones que fueron consideradas para la ejecución de esta investigación, y permitieron obtener una visión más amplia del tema en estudio.

Bases Teóricas

Arias (1999, p. 39) define las bases teóricas como "un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado". En tal sentido, para el presente trabajo de investigación, se hizo necesario recopilar y considerar algunas teorías que sirvieran de base para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos establecidos, las cuales se presentan a continuación:

www.bdigital.ula.ve

Impuesto al Valor Agregado

Al referirse al Valor Agregado, Candal (2.009) menciona, que es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes muebles y servicios, que se aplica en todo el territorio nacional y que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

en la respectiva Ley. Estas consideraciones se ajustan al contenido del artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el cual señala:

> …es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible.

Por lo tanto, fueron estas las consideraciones asumidas para la realización del presente estudio. El IVA es un tributo indirecto sobre el consumo; es decir, no es percibido por el fisco directamente de la persona que soporta la carga del tributo. Se ejecuta en los traspasos a título oneroso de bienes y prestaciones de servicios, y quien soporta el impuesto (la carga fiscal) es el usuario final o consumidor. Cada actor en la cadena de valor agregado paga a su antecesor en la cadena el IVA correspondiente al precio facturado por este, y a su vez percibe de su sucesor en la cadena el monto correspondiente al impuesto asociado al precio que facturó. En consecuencia, cada actor (excepto el consumidor final) es responsable ante la autoridad tributaria por liquidar y pagar la diferencia entre el IVA pagado (crédito fiscal) y el IVA cobrado (débito fiscal).

En virtud a lo expuesto, el IVA es calificado como un impuesto al consumo, del cual Mota (2004) considera es una derivación de los impuestos a las ventas, tributos éstos que económicamente inciden sobre los consumos. Igualmente, el IVA es (a) un impuesto real, ya que no tiene en cuenta las condiciones del sujeto pasivo; (b) un impuesto neutral, puesto que grava las ventas en todas las etapas con alícuotas uniformes (excepciones: provisión de agua, gas, teléfono y otros servicios). Además, tiene la

www.bdigital.ula.ve
Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

posibilidad de comprar como crédito fiscal el impuesto abonado en las compras.

Características del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA como impuesto posee ciertas particularidades que le caracterizan y según Moya (2003), son las siguientes:

1. Establecido por una ley, atendiendo al Principio de Reserva Legal. Esto de acuerdo al aforismo latino "*Nullum Tributum Sine Prævia Lege Tributæ*", lo que significa que para que un gravamen sea calificado como tributo, debe existir con anterioridad a él, una ley que lo contemple, esto constituye el Principio de Legalidad Tributaria.

2. Es un impuesto indirecto: debido a que grava manifestaciones mediatas de riqueza, o sea indiciarias de riqueza sin dar certeza de esto, es decir, grava el consumo en su exteriorización de la capacidad contributiva.

www.bdigital.ula.ve

3. Es un impuesto real: puesto que no considera la capacidad económica ni las condiciones subjetivas del contribuyente.

4. Es un impuesto a la circulación, debido a que pecha los movimientos de que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.

5. No es un impuesto acumulativo o piramidal.

6. No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto, debido a que se traslada por etapas.

7. El consumidor final es quien soporta el impuesto.

Los Contribuyentes en el Impuesto al Valor Agregado

En la ley de impuesto al valor agregado (IVA), se define a los contribuyentes de acuerdo al grado de participación que tenga dentro del sistema del IVA, de la manera siguiente:

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

a.- Contribuyentes Ordinarios:

El artículo 5 de la Ley de impuesto al valor agregado establece:

Son contribuyentes ordinarios los importadores, vendedores, prestadores de servicio, y exportadores cuya actividad habitual significa la continua celebración de hechos imponibles que dan nacimiento a una permanente relación jurídico-tributaria.

Estos contribuyentes ordinarios, deben cumplir con el pago mensual del tributo mediante el cálculo de la respectiva cuota tributaria, así como con los denominados deberes formales, es decir obligaciones contables y de facturación.

Igualmente, son contribuyentes ordinarios las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, ambos regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing, solo sobre la porción de la contraprestación o cuota que amortiza el precio del bien, excluidos los intereses en ella contenidos, y los almacenadores generales de depósito están calificados como contribuyentes ordinarios solo por la prestación del servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos de valores con la garantía de los bienes objeto del depósito.

www.bdigital.ula.ve

Del mismo modo, a los efectos de la Ley se define por industriales a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los habitualmente realicen actividades de transformación de bienes. En este sentido, exige la norma la habitualidad en el giro, objeto u ocupación, es decir, que estas operaciones y actividades se realicen de forma continua.

b.- Contribuyentes Ocasionales:

El artículo 6 de la Ley deimpuesto al valor agregado (IVA) establece que se trata de aquellos contribuyentes que solamente estarán bajo la obligación tributaria cuando realicen un solo hecho imponible, de forma

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

eventual, no habitual en los casos de importaciones de bienes muebles corporales, y estarán sometidos únicamente al pago del tribuyo sin que tenga que cumplir con las demás obligaciones de un contribuyente ordinario, referidas a deberes formales.

c.- Contribuyentes Formales:

El artículo 8 de la Ley de impuesto al valor agregado (IVA) define a los contribuyentes formales como aquellos sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas o exonerdas, los contribuyentes en ningún caso estarán obligados al pago del impuesto. Los contribuyentes formales del IVA tienen establecidas sus obligaciones tributarias en la Providencia N° SNAT/2003/1677, del 14/3/2003, reimpresa por error material en la gaceta oficial N° 37.677, de fecha 25 de abril de 2003, las cuales puede resumirse en tres:

www.bdigital.ula.ve

1. Emitir e indicar expresamente su condición de contribuyente formal
2. Llevar registros asimilares a los libros de compra y venta denominados relaciones cronológicas.
3. Presentar declaraciones informativas trimestrales, si el ingreso anual se ubica entre 1500 y 3000 UT, o semestrales si el ingreso anual es menor de 1500 UT

Control Interno

El control interno es un proceso de relevante importancia en la administración de una organización, en tal sentido Alvarado (2006) señala que

> …constituye para la administración de las empresas el instrumento de gestión fundamental utilizado para lograr los objetivos planteados por la organización; en otras palabras permite conocer el cumplimiento de las normas y procedimientos,

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

> políticas, instrucciones, métodos y de cualquier otra medida tomada por la administración en aras de alcanzar las metas, por ende los objetivos que se han propuesto. (p. 29)

Al abordar este concepto, el portal del Estado Colombiano (2015) lo precisa en los siguientes términos:

> …como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

Por su parte, la Federación de Contadores Públicos de Venezuela (2006) indica que:

www.bdigital.ula.ve

> El control interno comprende el plan de organización, todos los métodos coordinados y las medidas, adoptadas en el negocio, para proteger sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de sus datos, contables, promover la eficiencia en las operaciones y estimular la adhesión a las prácticas ordenadas por la gerencia.

De la interpretación de estos conceptos se infiere que el control interno es la red de actividades operativas de una entidad, está conformado por todas las medidas que se asumen para suministrar a la alta gerencia la seguridad de que los objetivos de la organización están siendo alcanzados de manera eficiente, confiable y cumpliendo las normas establecidas por la misma organización y va más allá de aquellas cuestiones que se relacionan directamente con las funciones de los departamentos de contabilidad y finanzas.

Es de considerar que los procedimientos de comprobación y control interno varían en cada empresa, por lo que es importante fijar

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

responsabilidades y delimitarlas en el proceso contable y las operaciones físicas, deben ir separadas, establecer mecanismos de seguridad que razonablemente permitan evidenciar que las operaciones y los registros contables son exactos, distribución del trabajo equitativamente y establecer los manuales de procedimiento para fomentar la eficiencia.

Clasificación del Control Interno

La Federación de Colegio de Contadores en su publicación Técnica Nº 2 (2006), referida al Objeto y Estudio del Control Interno, clasifica al mismo en:

1. Control Interno Administrativo: incluye el plan de organización y procedimientos que se refiere al proceso de decisiones contundentes a la autorización de transacciones de la gerencia. Tal autorización es una función de la gerencia directamente asociada con la responsabilidad de realizar los objetivos y es el punto de partida para establecer el control contable de las transacciones.

2. Control Interno Contable: comprende el plan de organización y los procedimientos y registros que se refieren a la protección de los activos y a la confiabilidad de los registros financieros y están diseñados para suministrar información razonable.

www.bdigital.ula.ve

Objetivos del Control Interno

Los objetivos del control interno, van dirigidos hacia seguridad de que los objetivos de la organización están siendo alcanzados de manera eficiente, confiable; en virtud de ello y en apreciación de Meléndez (2.001), los objetivos del control interno son:

1. Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante los riesgos reales y potenciales que le puedan afectar.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

2. Garantizar la eficacia y eficiencia en todas operaciones de la organización, certificando la correcta ejecución de las funciones y actividades establecidas en el control interno.

3. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén destinadas en el control interno.

4. Certificar la correcta y oportuna evaluación y seguimiento de la gestión de la organización.

5. Asegurar la claridad, utilidad y confiabilidad de la información y los registros que respaldan la gestión administrativa de la organización.

6. Definir y aplicar medidas para corregir, prevenir y detectar los riesgos y desviaciones de la organización, que puedan comprometer el logro de los objetivos planeados (p. 9).

www.bdigital.ula.ve

Componentes del Control Interno. El Informe COSO I

El Informe COSO (*Committee of Sponsoring Organizations*) es un marco de control creado por iniciativa de 5 organismos para la mejora de control interno dentro de las organizaciones; su intención es reducir los riesgos de una organización; con este informe se modificaron los principales conceptos del Control Interno dándole a éste una mayor amplitud.

González Acosta y Almeida González (2015), partiendo de COSO definen el Control Interno como un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos. La seguridad a la que aspira solo es la razonable, en tanto siempre existirá el limitante del costo en que se incurre por el control, que debe estar en concordancia con el beneficio que aporta; y, además, siempre se corre el riesgo de asociación de las personas para

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

cometer fraudes. El informe modifica también, las categorías de los objetivos a los que está orientado este proceso.

De una orientación meramente contable, el Control Interno pretende ahora garantizar efectividad y eficiencia de las operaciones**;** confiabilidad de la información financiera; cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables y salvaguardia de los recursos. Todo ello a través de la implantación de sus componentes. Éstos, según el Informe COSO I, son cinco componentes interrelacionados, que se derivan de la forma como la administración maneja el ente, y están integrados a los procesos administrativos, los cuales se clasifican como:

1. Ambiente de Control.
2. Evaluación de Riesgos
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Supervisión y Seguimiento.

www.bdigital.ula.ve

El Informe COSO I plantea la siguiente estructura de control (Ver Figura 1)

En este orden de ideas, es oportuno revisar cada uno de los citados componentes del Control Interno, tal como lo establece el Informe COSO, en los siguientes términos:

1. Ambiente de Control

Consiste en el establecimiento de un entorno que estimule e influencie la actividad del personal con respecto al control de sus actividades; incide en la manera como: (a) Se estructuran las actividades del negocio; (b) Se asigna autoridad y responsabilidad; (c) Se organiza y desarrolla la gente; (d) Se comparten y comunican los valores y creencias; (e) Se toma conciencia de la importancia del control.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

De esta forma, el ambiente de control constituye la base de los demás componentes del sistema, ya que provee disciplina y estructura para el mismo; es en él donde se evalúan los riesgos y se definen las actividades de control tendientes a neutralizarlos. Es también en el ambiente donde se capta la información relevante; se elaboran las comunicaciones pertinentes, dentro de un proceso supervisado y flexible, propenso a sufrir modificaciones si las circunstancias lo exigen.

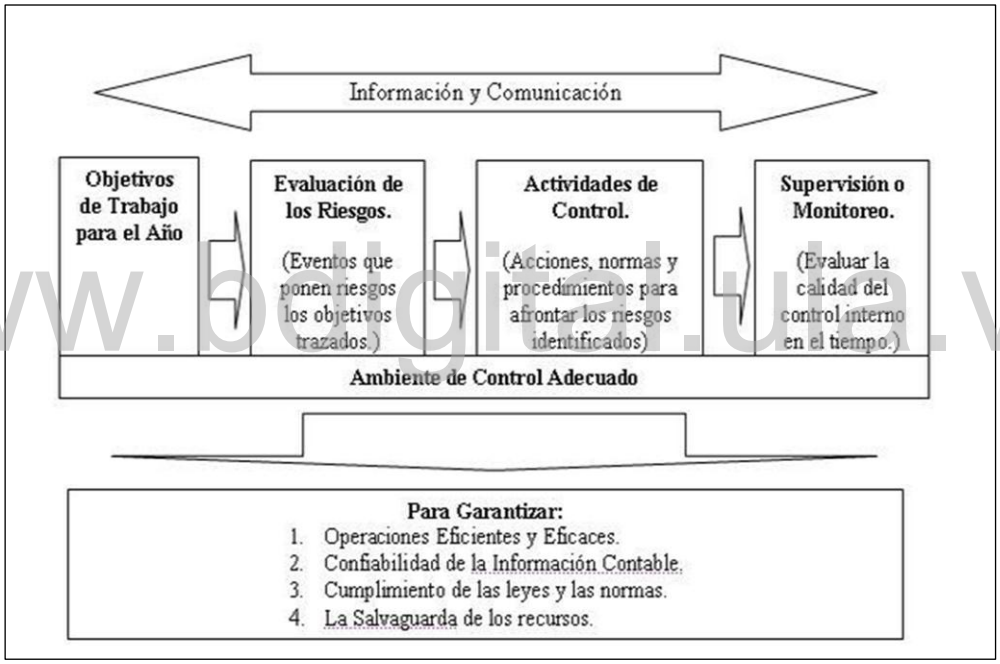

www.bdigital.ula.ve

Gráfico 1.Estructura de Control según COSO. Tomado de González Acosta y Almeida González (2015) en el Portal de Auditool. Disponible en http://www.auditool.org/blog/control-interno/290-el-informe-coso-i-y-ii [Consulta: septiembre 20, 2015]

Factores del Ambiente de Control:

- La integridad y los valores éticos.
- El compromiso a ser competente.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

• Las actividades de la junta directiva y el comité de auditoría.
• La mentalidad y estilo de operación de la gerencia.
• La estructura de la organización.
• La asignación de autoridad y responsabilidades.
• Las políticas y prácticas de recursos humanos.

El ambiente de control tiene gran influencia en la forma como se desarrollan las operaciones, se establecen los objetivos y se minimizan los riesgos. Tiene que ver igualmente en el comportamiento de los sistemas de información y con la supervisión en general.

2. Evaluación de Riesgos

Es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados. Así mismo, se refiere a los mecanismos necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la organización como en su interior.

www.bdigital.ula.ve

Ahora bien, los riesgos son factores que pueden interferir el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización. Estos pueden provenir del medio ambiente o de la organización misma. Se debe entonces establecer un proceso amplio que identifique y analice las interrelaciones relevantes de todas las áreas de la organización y de estas con el medio circundante, para así determinar los riesgos posibles.

Es innegable que en la actualidad, toda organización se encuentra sumergida en un medio ambiente cambiante y turbulento muchas veces hostil, por lo tanto es de vital importancia la identificación y análisis de los riesgos de importancia para la misma, de tal manera que dichos riesgos puedan ser manejados. La organización al establecer su misión y sus objetivos debe identificar y analizar los factores de riesgo que puedan

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

amenazar el cumplimiento de los mismos. Los objetivos, tanto globales de la organización como de actividades relevantes representan la orientación básica de todos los recursos y esfuerzos de la empresa y proporcionan una base sólida para un control interno efectivo. El establecimiento de objetivos, constituye una base sobre la cual podrán ser identificados y analizados los factores críticos de éxito que amenazan su oportuno cumplimiento.

Sobre la base de estas consideraciones, se tiene que la evolución de riesgos debe ser una responsabilidad ineludible para todos los niveles que están involucrados en el logro de los objetivos. Esta actividad de autoevaluación debe ser revisada por los auditores interno para asegurar que tanto el objetivo, enfoque, alcance y procedimiento han sido apropiadamente llevados a cabo.

Todo lo anterior indica que las organizaciones enfrentan una variedad de riesgos provenientes de fuentes externas e internas que deben ser evaluados por la gerencia, quien a su vez, establece objetivos generales y específicos e identifica y analiza los riesgos de que dichos objetivos no se logren o afecten su capacidad para salvaguardar sus bienes y recursos, mantener ventaja ante la competencia; construir y conservar su imagen, incrementar y mantener su solidez financiera, crecer, entre otras.

www.bdigital.ula.ve

3. Actividades de Control

Las actividades de control son aquellas actividades que realizan la gerencia y demás personal de la organización para cumplir diariamente con sus funciones. Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos. Estas actividades de control tienen distintas características, pueden ser manuales o computarizadas; administrativas u operacionales; generales o específicas; preventivas o detectoras. Sin embargo, lo trascendente es que sin importar su categoría o tipo, todas ellas están apuntando hacia los riesgos (reales o potenciales) en beneficio de la

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

organización, su misión y objetivos, así como la protección de los recursos propios o de terceros en su poder. Estas actividades pueden ser de aprobación, autorización, verificación, inspección, revisión de indicadores de gestión, salvaguarda de recursos, segregación de funciones, supervisión y entrenamiento adecuado.

Es de resaltar que las actividades de control son importantes no solo porque en sí mismas implican la forma correcta de hacer las cosas, sino debido a que son el medio idóneo de asegurar en mayor grado el logro de objetivos.

4. Información y Comunicación

La capacidad gerencial de una organización está dada en función de la obtención y uso de una información adecuada y oportuna. La entidad debe contar con sistemas de información eficientes orientados a producir informes sobre la gestión, la realidad financiera y el cumplimiento de la normatividad para así lograr su manejo y control. Los datos pertinentes a cada sistema de información no solamente deben ser identificados, capturados y procesados, sino que este producto debe ser comunicado al recurso humano en forma oportuna para que así pueda participar en el sistema de control. La información por lo tanto debe poseer unos adecuados canales de comunicación que permitan conocer a cada uno de los integrantes de la organización sus responsabilidades sobre el control de sus actividades. También son necesarios canales de comunicación externa que proporcionen información a los terceros interesados en la entidad y a los organismos estatales.

En efecto, los controles están diseminados en todo el ente y todos ellos atienden a uno o más objetivos e control. De manera amplia, se considera que existen controles generales y controles de aplicación sobre los sistemas de información.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

1. Controles Generales: Tienen como propósito asegurar una operación y continuidad adecuada, e incluyen al control sobre el centro de procesamiento de datos y su seguridad física, contratación y mantenimiento del hardware y software, así como la operación propiamente dicha. También se relacionan con las funciones de desarrollo y mantenimiento de sistemas, soporte técnico y administración de base de datos.

2. Controles de Aplicación: Están dirigidos hacia el interior de cada sistema y funcionan para lograr el procesamiento, integridad y confiabilidad, mediante la autorización y validación correspondiente. Desde luego estos controles cubren las aplicaciones destinadas a las interfaces con otros sistemas de los que se reciben o entregan información.

Se deduce entonces que los sistemas de información y tecnología son y serán sin duda un medio para incrementar la productividad y competitividad. Ciertos hallazgos sugieren que la integración de la estrategia, la estructura organizacional y la tecnología de información es un concepto clave para el desempeño en la actual sociedad de la información.

www.bdigital.ula.ve

Con frecuencia se pretende evaluar la situación actual y predecir la situación futura solo con base en la información contable. Este enfoque es simplista, por su parcialidad, sólo puede conducir a juicios equivocados.

Para todos los efectos, es preciso estar conscientes de que la contabilidad dice, en parte, lo que ocurrió pero no lo que va a suceder en el futuro. Los sistemas producen reportes que contienen información operacional, financiera y de cumplimiento que hace posible conducir y controlar la organización.

Es así como la información generada internamente así como aquella que se refiere a eventos acontecidos en el exterior, es parte esencial de la toma de decisiones así como en el seguimiento de las operaciones. La información cumple con distintos propósitos a diferentes niveles.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

5. Supervisión y Seguimiento

Una vez planeado e implementado el sistema de Control Interno, éste debe vigilarse constantemente para observar los resultados obtenidos por el mismo. Todo sistema de Control Interno por perfecto que parezca, es susceptible de deteriorarse por múltiples circunstancias y tiende con el tiempo a perder su efectividad. Por esto debe ejercerse sobre él una supervisión permanente, a fin de aplicar los ajustes que se requieran de acuerdo a las circunstancias cambiantes del entorno.

En relación con lo expuesto, es a la Administración a quien le corresponde la responsabilidad de desarrollar, instalar y supervisar un adecuado sistema de Control Interno; también le corresponde la revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte del sistema de control. La evaluación busca identificar las debilidades del control, así como los controles insuficientes o inoperantes para robustecerlos, eliminarlos o implantar nuevos. La evaluación puede ser realizada por: (a) las personas que diariamente efectúan las actividades; (b) por personal ajeno a la ejecución de actividades y (c) combinando estas dos formas.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

- En este propósito, la evaluación debe conducir a la identificación de los controles débiles, insuficientes o innecesarios, para promover con el apoyo decidido de la gerencia, su robustecimiento e implantación. Esta evaluación puede llevarse a cabo de tres formas: durante la realización de las actividades diarias en los distintos niveles de la organización; de manera separada por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades (incluidas las de control) y mediante la combinación de las dos formas anteriores. Para un adecuado seguimiento (monitoreo) se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

- El personal debe obtener evidencia de que el control interno está funcionando.

- Las comunicaciones externas deben corroborar la información generada internamente.

www.bdigital.ula.ve

- Se deben efectuar comparaciones periódicas de las cantidades registradas en el sistema de información contable con el físico de los activos.

- Es necesaria la constatación de si se han implementado los controles recomendados por los auditores internos y externos; o si por el contrario no se ha hecho nada o poco.

- Se debe indagar sí son adecuadas, efectivas y confiables las actividades del departamento de la auditoría interna.

- En cuanto a la supervisión, cabe apuntar que a través de la continua supervisión se determina si:

1. Las políticas descritas están siendo interpretadas apropiadamente y si se llevan a cabo.

2. Los cambios en las condiciones de operación, para evitar que los procedimientos se conviertan en obsoletos o inadecuados y

3. Tomar oportunamente medidas de corrección efectivas cuando sucedan tropiezos en el sistema. El personal de Auditoría interna es un factor importante en el sistema de control interno ya que provee los medios

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

de revisión interna de la efectividad y adherencia a los procedimientos prescritos.

El papel de supervisor del control interno corresponde normalmente al Departamento de Auditoría Interna, pero el Auditor Independiente al evaluarlo periódicamente, contribuye también a su supervisión.

El Control Interno Tributario

Las obligaciones tributarias impuestas por el Estado Venezolano a las empresas legalmente constituidas, han generado en ellas la necesidad de establecer controles que garanticen el cumplimiento de dichas obligaciones. De esta necesidad surge el Control Interno Tributario, basándose en el enfoque tradicional y en la nueva concepción del control interno presentada por el Comité "*Sponsoring Organization of The Threadway Commission*", conocido como Informe COSO I (2002).

www.bdigital.ula.ve

Partiendo de estos enfoques el Control Interno Tributario puede definirse como un proceso ejecutado por la junta directiva, la gerencia y otro personal de la empresa diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de los objetivos en las siguientes categorías: efectividad de objetivos; confiabilidad en la información tributaria; cumplimiento del ordenamiento legal que rige la materia tributaria, acatando los lineamientos establecidos por el sujeto activo, en el caso del Estado Venezolano, a través del SENIAT, con el fin último de cumplir con ciertas obligaciones de dar y hacer.

En esta línea de ideas, Salazar (2006) especifica que el control interno tributario

> … está orientado a planificar, controlar y dirigir políticas, normas y mecanismos para la determinación del pago correcto de los tributos y minimizar el margen de error en la contabilización de las operaciones relacionadas en los impuestos, garantizar el

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

> cumplimiento del ordenamiento legal establecido por la administración tributaria, velar por la obtención de información veraz y oportuna que sirva de base para la toma de decisiones, diseñar mecanismos de información fiscal, garantizar la eficiencia y eficacia en las operaciones del área de tributos, establecer mecanismos idóneos para el cumplimiento de deberes formales. (p. 96)

Estas expresiones de Salazar apoyan en su totalidad el concepto formulado en la presente investigación de Control Interno Tributario y da fundamento a su continuación.

Características del Control Interno Tributario

El Control Interno Tributario detecta ciertas características que le permiten el cumplimiento de su objetivo, de las cuales vale la pena citar las que según Meléndez (2001), son más resaltantes:

www.bdigital.ula.ve

1. General: el control interno tributario está involucrado en todas las dimensiones del negocio, está inmerso sin excepción en todos los niveles de la organización.

2. Explícito: al momento de instaurar un sistema de control interno tributario es importante identificar con exactitud cuáles son los procesos que desarrolla la entidad, documentarlos e identificar sus puntos de riesgos, para así, obtener una comunicación efectiva, la cual a su vez, se logra mediante la recopilación y codificación de políticas y procedimientos en manuales de referencia especial cuando el personal temporal o a destajo controla algunas de estos aspectos tributarios.

3. Asequible: para garantizar el cumplimiento de los deberes asignados y asumir las funciones con diligencia y esmero, es necesario que las políticas y procedimientos del control interno tributario sean accesibles al personal

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

responsable de modo que sirvan de referencia para la resolución de asuntos operacionales.

4. Económico: debe tenerse presente en forma administrativa que el costo de un procedimiento diseñado para el control interno tributario no excederá de los beneficios que de él se espera, ya que si esto sucediera realmente, sería contraproducente.

5. Retroalimentable: la retroalimentación se refiere a que el sistema de control interno debe auto-evaluarse y autorregularse; a fin de no perderse en la consecución de sus objetivos y asumir las modificaciones que se hagan necesarias en la medida de que el resultado de su eficiencia, se aleje de los parámetros o estándares preestablecidos para él. Es importante tal propiedad, ya que permite una certera toma de decisiones en el momento de cambio y el establecimiento de los correctivos que sean necesarios.

www.bdigital.ula.ve

Providencia Administrativa Nº SNAT/2013-0030 (2013)

La providencia administrativa es un concepto jurídico que corresponde al área del Derecho Administrativo; este acto es llevado a cabo cuando las decisiones de la Administración Pública no tienen el carácter de decretos o resoluciones, es decir se consideran como un trámite o comunicado. La realización de la Ley de Impuesto al Valor Agregado se lleva a cabo a través de providencias de las cuales, en este estudio, se analizará la Providencia Administrativa Nº SNAT/2013-0030 (2013), identificada como “Providencia Administrativa mediante la cual se designan agentes de retención del impuesto al valor agregado a los contribuyentes especiales”, por su vigencia para el momento del estudio.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

En cuanto al articulado de esta providencia, en el mismo se especifica quiénes son agentes de retención, cómo, cuándo y dónde debe hacerse la retención, la declaración y el enteramiento ante el ente administrativo; cómo debe cumplirse la emisión del comprobante de retención y cuáles son los elementos de dicho comprobante. A continuación se revisarán los aspectos de mayor importancia de la citada Providencia, relacionados con el presente estudio:

Retención y Agentes de Retención del IVA

www.bdigital.ula.ve

En general, se entiende por retención, la facultad que tiene el tenedor de una cosa que es ajena, de conservar la potestad de la misma hasta que se cumpla el pago de lo debido por razón de dicha cosa (Ramírez, 2004). En el Derecho Tributario Venezolano, se consideran agentes de retención del IVA los contribuyentes ordinarios del sector privado a quienes el SENIAT haya calificado como especiales; de acuerdo a esta calificación, los contribuyentes ordinarios que carezcan de la calificación indicada, no actúan como agentes de retención del IVA, por el contrario ellos serán sujetos a retención por parte de los compradores calificados como Contribuyentes Especiales.

Esto implica que puede existir un contribuyente especial que no sea contribuyente del IVA, en este caso, para el contribuyente especial existe la obligación de efectuar las retenciones y llevar el libro diario de compras.

En tal sentido, en consideración de la Asociación Venezolana de Derecho Tributario (2004), un agente de retención es

> Un sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, a quien se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

> contribuyente, en quien se ha configurado un hecho imponible determinado, la Ley permite a la Administración Tributaria usar el mecanismo de la designación de Agentes de Retención, como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (contribuyente), para facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos (p. 85).

Por lo expuesto, los agentes de retención tienen la obligación de descontar el impuesto una vez que realizan un pago gravable, así como la obligación de enterar al fisco en el plazo establecido y en las oficinas establecidas por la Administración Tributaria para los contribuyentes especiales, el impuesto retenido. Una vez realizada la retención, el agente es el único responsable ante el fisco por lo retenido; en tal sentido, se considera al agente de retención un excelente colaborador de la Administración Tributaria, en cuanto a la recaudación anticipada de impuestos.

www.bdigital.ula.ve

Según establece la Providencia Administrativa Nº SNAT/2013-0030 (2013), en su artículo 1 y de conformidad con la dispuesto en el artículo 11 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, son agentes de retención IVA, los sujetos pasivos, distintos a personas naturales que el SENIAT califique como especiales, siempre que estos realicen operaciones de compra de bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto, a su vez, todos los entes públicos, nacionales, estadales, y municipales, distintos a personas naturales, cuando compren bienes muebles o reciban bienes gravados que realicen los proveedores que sean contribuyentes ordinarios del IVA. Y por último los compradores o adquirientes de metales o piedras preciosas.

En cuanto al proceso de retención, el mismo se inicia a partir de la designación del Contribuyente Especial como Agente de Retención del IVA, quien debe cumplir con la obligación de emitir el comprobante de retención de IVA para su entrega a los Proveedores, por las transacciones de compra de bienes muebles o cuando reciban servicios de proveedores contribuyentes

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

ordinarios del IVA, así como también llevar los registros contables del Libro de Compras bajo las especificaciones y modelos señalados en el Portal Fiscal del SENIAT.

En relación al monto a retener, como norma será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado (artículo 4 de la Providencia Administrativa Nº SNAT/2013-0030); esto siempre que el proveedor del servicio cumpla con los requerimientos mínimos exigidos por el SENIAT.

Se retendrá el cien por ciento (100%) del impuesto causado, según establece el artículo 5, *ejusdem,* cuando el monto del impuesto no este discriminado en la factura o documento equivalente; no se cumpla con los requisitos y formalidades dispuestos por la ley del IVA o en su reglamento; el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), o que los datos de registro, incluidos su domicilio no coincidan con los indicados en la factura o el documento equivalente; o en caso que el proveedor hubiera omitido la presentación de alguna de sus declaraciones del IVA y por último las operaciones que realicen los compradores o adquirientes de metales preciosos, cuyo objeto principal sea la comercialización, compra, venta y distribución de metales y piedras preciosas.

www.bdigital.ula.ve

Cuando se produzca un ajuste de precios que implique un incremento del importe pagado se practicará igualmente, la retención sobre el aumento (art. 12, *ejusdem*).

Procedimiento para Enterar el Impuesto Retenido

Tal como establece la Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030 (2013), en su artículo 15, el impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los siguientes criterios:

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

> 1. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas, conforme a lo previsto en el parágrafo único de este artículo.

Esto implica, que las retenciones deben enterase entre los día hábiles 16 al 20, ambos inclusive.

> 2. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente, conforme a lo previsto en el parágrafo único de este artículo.

Lo cual se traduce en que las retenciones realizadas entre el 16 y el 30/31 de cada mes deben enterase entre el primer y quinto día hábil del mes siguiente. Tal como indica el Parágrafo Único del referido artículo, estos días se contarán por el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos, calificados como especiales

www.bdigital.ula.ve

En cuanto al procedimiento para el enteramiento del impuesto retenido, éste se encuentra determinando en los artículos 16 y 17 de la Providencia en referencia y es el siguiente:

1. En cuanto a la oportunidad de presentar la declaración, el numeral 1 del artículo 16 indica que:

> El agente de retención deberá presentar a través del Portal http://www.seniat.gob.veuna declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas durante el período correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el referido Portal. Igualmente estará obligado a presentar la declaración informativa en los casos en que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención.

3. Imposibilidad de declarar en los plazos establecidos. En este sentido el artículo 17 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030 indica que el Agente de Retención deberá excepcionalmente presentarla

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

declaración a través de medios magnéticos ante la unidad correspondiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el SENIAT, en su Página Web. Esto, previa validación de la declaración, antes de su presentación ante la unidad correspondiente, a través del "proceso de carga de prueba del archivo de retenciones", a los fines de detectar errores que podrían impedir su normal procesamiento. No existiendo errores, de forma ni de fondo en las declaraciones informativas, la Gerencia Regional de Tributos Internos deberá procesarla declaración inmediatamente.

4. Para realizar el pago correspondiente según la declaración, el numeral 2 del artículo citado de la Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030 establece que:

> Presentada la declaración en la forma indicada en el numeral anterior, el agente de retención podrá optar entre efectuar el enteramiento electrónicamente, o imprimir la planilla generada por el sistema denominada "Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención", la cual será utilizada a los efectos de enterar las cantidades retenidas, a través de la entidad bancaria autorizada para actuar como receptora de Fondos Nacionales que le corresponda.

www.bdigital.ula.ve

5. En caso de efectuar el pago en efectivo, el numeral 3 indica lo siguiente:

> En los casos en que el enteramiento no se efectúe electrónicamente, el agente de retención procederá a pagar el monto correspondiente en efectivo, cheque de gerencia o transferencia de fondos en las taquillas de contribuyentes especiales que le corresponda.

6. Disposición de pagar en el Banco Central de Venezuela: El Parágrafo Único del artículo16 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030, faculta al SENIAT, podrá disponer que los agentes de retención titulares de cuentas en el Banco Central de Venezuela, efectúen en este banco el

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

enteramiento a que se refiere el numeral 2. A tales efectos la Gerencia de Recaudación deberá notificar, previamente, a los agentes de sobre esta decisión.

Emisión del Comprobante de Retención

Dispone el artículo 18 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030 que los Agentes de Retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante por cada retención de impuesto que les practiquen. Este comprobante debe emitirse y entregarse en un lapso no mayor de tres (3) días continuos del periodo de imposición siguiente.

La referida disposición indica que el comprobante debe contener la siguiente información:

www.bdigital.ula.ve

1. En primer lugar la numeración debe ser consecutiva y deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año; MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial el cual deberá reiniciarse en los casos que superen dicha cantidad.
2. Razón Social y número de Registro de Información Fiscal (RIF) del Agente de Retención.
3. Cuando los comprobantes no sean impresos por el agente de retención, estas deben llevar el nombre y el apellido o la Razón Social, el número de Registro de Información Fiscal (RIF) y el domicilio fiscal del impresor.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
5. Nombre y apellido o Razón Social, numero de RIF del proveedor, número de la factura, número de control de factura e impuesto retenido.
6. El formato en que se realiza la transmisión es en formato TXT el cual es proporcionado por el SENIAT.

La parte *infine* del artículo acota que:

El comprobante podrá emitirse por medios electrónicos o físicos, debiendo, en este último caso emitirse por duplicado. El comprobante debe registrarse por el agente de retención y por el

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

> proveedor en los Libros de Compras y de Ventas, respectivamente, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión o entrega, según corresponda.

Este artículo consta también de 2 parágrafos: el primero se refiere a la opción que tiene el Agente de Retención de emitir un único comprobante cuando realice más de una operación quincenal con el mismo proveedor. El segundo parágrafo valida la entrega de comprobantes al proveedor a través de medios electrónicos, cuando así las partes lo hayan acordado. Tanto el proveedor como el Agente de Retención deberán conservar los comprobantes de retención o un registro de ellos, y presentarlos ante el ente de la Administración Tributaria que lo requiera.

Sanciones por Incumplimiento

www.bdigital.ula.ve

El artículo 22 de la Providencia Administrativa Nº SNAT/2013/0030 indica que las sanciones por incumplimiento de los deberes previstos en ella, serán las establecidas en el Código Orgánico Tributario, las cuales se revisarán más adelante, con ocasión de presentar la fundamentación legal de la presente investigación.

Contribuyentes Especiales

Los contribuyentes especiales según Catacora (2009) son

> …aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el servicio como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción (p, 56)

Es apropiado en este espacio recordar que la Providencia Administrativa es un instrumento jurídico que utiliza el SENIAT con la finalidad de optimizar el alcance de la ley, para mejorar el rango de las

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

mismas sin modificarlas. El objetivo que se persigue es el de tratar de obtener un mayor porcentaje en la recaudación para cumplir con las obligaciones de Estado. La razón de las sucesivas providencias que sean creado es la de evitar la evasión fiscal creando las figuras de los Agentes de Retención, quienes serán los responsables de percibir y enterar un porcentaje de la alícuota del impuesto al valor agregado al SENIAT.

Bases Legales

www.bdigital.ula.ve

En Venezuela todas las normas jurídicas tienen como marco legal en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV); es así como en la revisión de las bases legales que sustentan el estudio propuesto es necesario revisar, en primera instancia, la Carta Magna y luego las Leyes, Reglamentos y Decretos en cuyo contenido se apoya el estudio.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela constituye una fuente directa en materia tributaria. En ella se plasman los fundamentos que rigen al legislador para desarrollar y ampliar dichos fundamentos a través de leyes. En ella se garantiza la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias se define principios, parámetros y limitaciones, especialmente para la determinación de los tipos impositivos o alícuotas de los tributos.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Carta Magna están orientadas a la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo a los principios tributarios establecidos, velar por la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustenta para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

En relación a los principios fundamentales establecidos en la Constitución, son los siguientes:

1. Principio de generalidad: El artículo 133 de la Constitución vigente establece: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.” Este principio es fundamental para el sistema venezolano, pues obliga a todos los ciudadanos a contribuir con los gastos públicos.

www.bdigital.ula.ve

2. Principio de legalidad y no confiscatoriedad: El artículo 317 de la Constitución establece:

> No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribuciones alguna que no esté establecida en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Este artículo hace referencia a que todo tributo debe estar fundamentado por una Ley.

3. Principio de progresividad y capacidad contributiva: El artículo 316 de la Constitución establece:

> El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Estos principios son básicos en materia tributaria, pues consideran que las personas deben contribuir con el tributo en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud económica.

Código Orgánico Tributario (2014)

El Código Orgánico Tributario (COT) reúne, sistematiza y homogeneiza las disposiciones generales comunes a todos los tributos, abarcando la exposición amplia de los distintos aspectos comunes de la materia tributaria y los diversos tributos. En él se establecen las disposiciones aplicables a los tributos nacionales relacionadas con las obligaciones tributarias, los sujetos, sanciones y las relaciones jurídicas derivadas de ellos. Es decir, contiene las normas jurídicas referidas a los tributos, reglamentándolos en sus diversas formas; es así como en su artículo 12 establece que están sometidos a su normativa los impuestos, tasas y contribuciones de mejoras, de seguridad social y demás contribuciones especiales.

www.bdigital.ula.ve

En tal sentido, el Código Orgánico Tributario (COT) señala una serie de deberes formales, materiales a los cuales están sujetos los contribuyentes y las respectivas sanciones que acarrea el incumplimiento de dichos deberes. Específicamente el artículo 13 hace referencia a la obligación jurídico tributaria que surge entre el sujeto activo que constituye el Estado y el sujeto pasivo representado por el contribuyente, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Es de entender que el referido presupuesto es el hecho punible cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria (art. 36).

Es de resaltar la fundamentación jurídica que para este estudio, representa el articulado del COT, contenido en la Sección Tercera, del Capítulo III, del Título II (artículos 25 al 29, ambos inclusive). Esto debido a que en él se regula la figura de los responsables, sujetos que sin ser

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

contribuyentes se convierten en responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, y son designados como tales por la ley o por la Administración previa autorización legal. Si la designación de estos sujetos se origina por sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. (arts. 25 y 27)

Igualmente, en esta sección se destaca la responsabilidad asumida por este sujeto pasivo, la cual consiste en el traslado de una obligación que es del acreedor del tributo (fisco) hacia un intermediario (agente de retención), quien se encargará de retener el impuesto previsto a un tercero (contribuyente) y enterarlo al fisco a nombre del tesoro nacional.

En materia de ilícitos tributarios, considerados como toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias (art. 81), están agrupados en 3 tipos: Ilícitos formales; Ilícitos materiales e Ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad.

www.bdigital.ula.ve

De estos ilícitos tributarios, los formales son aquellos violatorios de los deberes formales contenidos en el Código Orgánico Tributario. Aunque su incumplimiento no causa un prejuicio real, dificultan el desenvolvimiento de las funciones de la administración tributaria y pueden servir de preámbulo para la comisión de un ilícito de mayor gravedad. Las sanciones utilizadas para estos ilícitos son las multas y la clausura temporal del establecimiento. Estos ilícitos están contenidos en el COT en su artículo 103, en el cual se determina cuándo se incurre en ellos, en los siguientes términos:

> Constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones:
> 1. No presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos, exigidas por las normas respectivas.
> 2. No presentar otras declaraciones o comunicaciones.
> 3. Presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos en forma incompleta o fuera de plazo.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

4. Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o fuera de plazo.
5. Presentar más de una declaración sustitutiva, o la primera declaración sustitutiva con posterioridad al plazo establecido en la norma respectiva.
6. Presentar las declaraciones en formularios, medios, formatos o lugares, no autorizados por la Administración Tributaria.
7. No presentar o presentar con retardo la declaración informativa de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.

En cuanto a las sanciones correspondientes para quienes incurran en los señalados ilícitos, el mismo artículo 103 estipula:

Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 y 2 será sancionado con multa de diez unidades tributarias (10 U.T.), la cual se incrementará en diez unidades tributarias (10 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).
Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 3, 4, 5 y 6 será sancionado con multa de cinco unidades tributarias (5 U.T.), la cual se incrementará en cinco unidades tributarias (5 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.).
Quien no presente la declaración prevista en el numeral 7 será sancionado con multa de mil a dos mil unidades tributarias (1000 U.T. a 2000 U.T.). Quien la presente con retardo será sancionado con multa de doscientas cincuenta a setecientas cincuenta unidades tributarias (250 U.T. a 750 U.T.).

www.bdigital.ula.ve

En cuanto a los ilícitos materiales, deben entenderse como aquellas conductas que inducen al incumplimiento de los deberes, es decir, que se refiere al pago de los impuestos. El incumplimiento de este deber va en perjuicio del estado en materia de dinero. La defraudación es considerada el caso más grave del ilícito material. Simulando, ocultando o cualquier otra forma de engaño que induzca en error a la administración pública. Las

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

sanciones aplicadas a estos ilícitos son las multas. Estos ilícitos están determinados en el artículo 109 del COT, en los siguientes términos:

> Constituyen ilícitos materiales:
> 1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones.
> 2. El retraso u omisión en el pago de anticipos.
> 3. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir.
> 4. La obtención de devoluciones o reintegros indebidos.
> 5. Comercializar o expender en el territorio nacional especies gravadas destinadas a la exportación o importadas para el consumo en el régimen aduanero territorial que corresponda.
> 6. Comercializar especies gravadas a establecimientos o personas no autorizadas para su expendio.

Como se infiere de la lectura del artículo transcrito, este tipo de ilícito se refiere a la omisión, retraso o incumplimiento en el pago del tributo y a la comercialización de especias gravadas. Las sanciones al incurrir en estos ilícitos se contemplan en los artículos 114 y 115 del mismo código, así:

www.bdigital.ula.ve

> Artículo 114: Los incumplimientos relativos al deber de anticipar a cuenta de la obligación tributaria principal, serán sancionados:
> 1. Por omitir el pago de anticipos a que está obligado, con el cien por ciento (100%) de los anticipos omitidos,
> 2. Por incurrir en retraso del pago de anticipos, con el cero coma cero cinco por ciento (0,05%) de los anticipos omitidos por cada día de retraso hasta un máximo del cien por ciento (100%).
> Las sanciones por los ilícitos descritos en este artículo, procederán aún en los casos en que no nazca la obligación tributaria o que generándose la misma sea en una cantidad menor a la que correspondía anticipar, de conformidad con la normativa vigente.

Por su parte el artículo 115 contempla las sanciones por la omisión de enterar las cantidades retenidas en las oficinas correspondientes, en los siguientes términos:

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Los incumplimientos de las obligaciones de retener, percibir o enterar los tributos, serán sancionados:

1. Por no retener o no percibir, con el quinientos por ciento (500 %) del tributo no retenido o no percibido
2. Por retener o percibir menos de los que corresponde, con el cien por ciento (100 %) de lo retenido o no percibido.
3. Por enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, fuera del plazo establecido en las normas respectivas, con multa del cinco por ciento (5 %) de los tributos retenidos o percibidos, por cada día de retraso en su enteramiento, hasta un máximo de cien (100) días.

Quien entere fuera de este lapso o sea objeto de un procedimiento de verificación o fiscalización se le aplicara la sanción prevista en el numeral siguiente conjuntamente con la establecida en el artículo 121 de este Código.

Continua el referido artículo señalando las sanciones por no enterar las cantidades retenidas así:

www.bdigital.ula.ve

4. Por no enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, con multa de un mil por ciento (1.000%) del monto de las referidas cantidades, sin perjuicio de la aplicación de la pena privativa de libertad establecido en el artículo 119 de este Código.

Los supuestos previstos en los numerales 3 y 4, no serán aplicables a la República Bolivariana de Venezuela, Gobernaciones y Alcaldías, las cuales serán sancionadas con multa de doscientas a mil unidades tributarias (200 a 1000 U.T).

Las máximas autoridades, los tesoreros, administradores y demás funcionarios con competencias para ordenar pagos a las entidades u órgano públicos, serán personal y solidariamente responsable entre sí, por el cabal cumplimiento de los deberes relativos a la retención, percepción y enteramiento de los tributos que correspondan. El incumplimiento de esas obligaciones será sancionado con multa equivalente a tres mil unidades tributarias (3.000 U.T), sin menoscabo de las sanciones que correspondan al agente de retención o percepción.

Las sanciones previstas en este artículo se aplicaran aun en los casos en que el responsable, en su calidad de agente de retención o percepción, se acoja al reparo en los términos en el artículo 196 de este Código.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Finalmente, los artículos 118 y 121, se refieren a los ilícitos tributarios penales:

> Artículo 118. Constituye ilícitos tributarios penales:
> 1. La defraudación tributaria.
> 2. La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción.
> 3. La insolvencia fraudulenta con fines tributarios.
> 4. La instigación publica al incumplimiento de la normativa tributaria.
> 5. La divulgación y uso de información confidencial.

Este artículo contiene también un parágrafo único que reza:

> Parágrafo Único: En los casos de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad a los que se refiere los numerales 1, 2 y 3 de este artículo, la acción penal se extinguirá si el infractor acepta la determinación realizada por la Administración Tributaria y paga el monto de la obligación tributaria, sus accesorios y sanciones, en forma total, dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles de notificada la respectiva Resolución Culminatoria del Sumario. Este beneficio no procederá en los casos de reincidencia en los términos establecidos en este Código.

www.bdigital.ula.ve

Por su parte el artículo 121, indica que “Quien no entere los tributos retenidos o percibidos, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones respectivas será sancionado con prisión de cuatro (4) a seis (6) años.”

Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento (2005)

La Ley de Impuesto al Valor Agregado (LIVA), es documento fundamental para esta investigación, ya que la misma trata sobre las

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

declaraciones y las retenciones que por concepto de IVA realizan las empresas, en el caso de estudio, específicamente se hace referencia a los procedimientos que cumple Auto Repuestos FARPA C.A, en cuanto a las declaraciones y retenciones del citado impuesto.

Esta Ley entró en vigencia el 26 de febrero de 2007, modificada posteriormente mediante la Ley de Reforma publicada el 18 de noviembre de 2014.Esta Ley establece el hecho imponible, según el artículo 3 de la Ley *in commento* y al efecto indica*:*

> Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:
> 1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto.
> 2. La importación definitiva de bienes muebles.
> 3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
> 4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.
> 5. La exportación de servicios.

www.bdigital.ula.ve

Los hechos imponibles constituyen el presupuesto de naturaleza jurídica o económica, fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. La imposición se calcula según la Base Imponible, definida por Quintana (2000) como

> …la aplicación de una alícuota impositiva a una expresión numérica del hecho imponible, y esa operación da como resultado un monto de tributo a pagar por el sujeto pasivo de la relación. Dicha magnitud, que viene imperiosamente definida en la Ley,

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

> constituye lo que se ha dado en llamar base imponible, la cual requiere tener, para hacer posible la aplicación de una alícuota o porcentaje, un carácter numéricamente pecuniario, esto es, debe reflejar una cantidad determinada de dinero (p. 67).

También establece la Ley del IVA en su artículo 20, que la base imponible en estos casos estará compuesta por el precio facturado del bien, siempre que no sea menor del precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible será este último precio, también contempla la base imponible para los precios de mercado, alcoholes y tabacos así como también los casos de bienes importados y para los servicios.

El reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado en el artículo 5 establece que: “La Administración Tributaria puede designar en calidad, de agentes de retención, a los compradores o adquirientes de determinados bienes muebles y a los receptores de ciertos servicios con precisión de dichos bienes y servicios...”

www.bdigital.ula.ve

Los agentes de retención sustituirán a los vendedores como sujetos pasivos del impuesto, así como también están obligados a llevar contabilidad completa y los mismos tienen que ser contribuyentes ordinarios del IVA, la retención de dicho impuesto deberá realizarse en el momento en que los compradores o prestadores de servicios paguen o abonen en cuenta el precio de lo consumido. Estos agentes están obligados a declarar y a enterar en el tiempo exigido.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Naturaleza de la Investigación

Tipo de Investigación

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, enmarcado en un estudio de campo, en un nivel de estudio descriptivo y documental. Esta modalidad investigativa se dirige a determinar y describir la naturaleza de una situación, tal como existe en el momento de estudiarla y a dar respuestas a las interrogantes que se plantean en el estudio; se cataloga como descriptiva, porque el investigador no se limita a presentar puntos de vistas personales y observaciones casuales, sino que va más allá de lo observado a simple vista.

www.bdigital.ula.ve

Este tipo de investigación se caracteriza por conocer una situación concreta y señalar sus rasgos predominantes, de modo de producir informaciones que conduzcan al avance del conocimiento. En este orden de ideas Best (2007), afirma.

> La investigación descriptiva refiere de forma minuciosa e interpreta lo que es de manera exacta. Está relacionada a condiciones o conexiones existentes, prácticas que prevalecen, opiniones, puntos de vistas y actitudes que se sienten o tendencias que se desarrollan durante la investigación. (p. 91).

En este sentido el autor considera que la investigación no solo representa, recoge y tabula la información sino que la descripción viene acompañada de contrastes, comparaciones entre una parte y otra que implica analizar e interpretar todo el fenómeno en su conjunto.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Se considera una investigación de tipo documental ya que, según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2011), ésta tiene el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, está basada en la búsqueda crítica de información extraída de trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos (p. 20). Es de recordar que en la presente investigación se evidencia la necesidad de análisis e interpretación de las normas legales que regulan la materia de Contribuyentes Especiales en relación a la retención al Impuesto al Valor Agregado, así como también la consulta y revisión de artículos textos e investigaciones referido al tema de análisis.

Tomando en consideración el tipo de datos que se debe recolectar, en opinión de Balestrini (2006), se le ubica en el diseño de campo, pues la mayoría de los datos se recolectaron de la realidad observada, en situación natural y de manera actualizada, mediante la aplicación de instrumentos y observaciones.

www.bdigital.ula.ve

En cuanto al diseño, se trata de un diseño transeccional o transversal y de naturaleza no experimental. Transeccional porque se refleja a partir de la necesidad de indagar una situación en particular, en un momento dado, sin manipular la variable. En este sentido Hernández (2000), indica que la investigación transeccional o transversal "es aquella donde se recolectan datos en un solo momento en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analiza su incidencia en interrelación en un momento dado" (p. 186). Justamente, esa condición de no manipular la variable es la que le asigna como diseño no experimental, definido por Hernández (op. cit.) como "aquel que se realiza sin manipular deliberadamente las variables" (p. 184).

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Población y Muestra

Población

La población es elemento fundamental de toda investigación, y según Balestrini (2006) se entiende por tal "cualquier conjunto de elementos de los que se quiere conocer o investigar, alguna o algunas de sus características" (p.98). En ese mismo orden, Palella y Martins (2006) la definen como "el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones" (p.93).

Dentro del enfoque cuantitativo, Hernández, Fernández y Baptista (2006) señalan que, "El sobre que o quienes se van a recolectar los datos depende del planteamiento del problema a investigar y de los alcances del estudio" (p. 236), por lo que se hace necesario realizar una definición o delimitación de antemano de la población de interés de manera precisa. En tal sentido, debido a que el enfoque de este estudio es cuantitativo, la población a estudiar, corresponde al personal adscrito a las áreas de Ventas y Administración de la Empresa Auto Repuestos FARPA C.A.

www.bdigital.ula.ve

Muestra

La muestra, atendiendo a lo señalado por Bavaresco (2002), "es un subconjunto de elementos o cosas de una población, sobre la cual se generalizan los resultados" (p. 49). Dado que para la investigación, la población es pequeña y manejable, se consideró ésta en su totalidad, es decir, la muestra es censal, vista la posibilidad de contactar a todos los miembros que conforman la población en estudio, es decir tres (3) personas que laboran en el área de Administración de Auto Repuestos FARPA, C.A., ubicada en municipio Libertador del Estado Mérida. (Ver Cuadro 1).

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuadro 1.

Muestra del estudio

Empresa	Departamento	Personal/Cargo	Total
Auto Repuestos FARPA, C.A	Administración y Ventas	Contador Administrador Asistente Contable	3

Fuente: Ramírez (2015)

Técnicas e Instrumentos para la recolección de los datos

Para Arias (1999), las técnicas para recolectar los datos representan las distintas formas o maneras de obtener la información. Son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta en sus dos modalidades (entrevista o cuestionario), el análisis documental, el análisis de contenido entre otros(p.53).

www.bdigital.ula.ve

En la presente investigación se utilizaron como técnicas el análisis documental y la encuesta, al respecto Méndez (1999), señala lo siguiente:

> La recolección de información por la encuesta se hace a través de formularios, los cuales tienen aplicación en aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de contenido (p.106).

En cuanto a los instrumentos, son definidos por Arias (1999), como: “los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: fichas, formatos de cuestionarios, guías de entrevista, lista de cotejo, grabadores, escalas de actitudes u opinión. En el presente estudio se utilizaron 2 instrumentos: (a) un cuestionario aplicado al personal encargado de la declaración y retención del IVA y (b) fichas analítica para recoger los elementos importantes de los documentos tales como declaraciones,

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

retenciones, facturas y otros elementos cuya revisión se hizo necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de la presente investigación.

A través de estos instrumentos se busca obtener información que permita analizar el sistema de control interno tributario del Contribuyente Especial, Auto Repuestos FARPA, C.A. en materia de declaración y retención del impuesto al valor agregado.

Los instrumentos

El cuestionario constó de treinta y nueve (39 ítems), se trató de un cuestionario de escala con 5 opciones de respuesta siempre (S), casi siempre (CS); A Veces (AV); nunca (N); casi nunca (CN). Este instrumento se presentó a los encuestados en físico, acompañado de una comunicación solicitándole su colaboración; constó de una portada de identificación, una hoja de instrucciones y el cuestionario en sí (Anexo “A”).

www.bdigital.ula.ve

Por su parte la ficha analítica, sirvió para plasmar las características de los documentos revisados (Anexo “B”)

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

Según Hernández y otros (2006), la validación del instrumento "Es un proceso que se realiza con el fin que sea confiable y válido” (p.357). A tal efecto, se considera necesario realizarlo para darle validez al instrumento, para esto el instrumento cuestionario fue sometido a revisión preliminar a través de Juicio de Expertos, en número de tres (3), quienes determinaron en el documento la concordancia entre los ítems y los objetivos de la investigación. Se aplicó luego el procedimiento adecuado para calcular el Coeficiente de Proporción de Rangos (CPR), obteniendo como resultado 0.90. En el Anexo “C” se presenta un ejemplar del instrumento entregado a los expertos para la validación del cuestionario.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

En cuanto a la confiabilidad del instrumento de medición, concebida por Hernández y otros (2006), como aquella referida al grado en que su aplicación repetida al mismo fenómeno genera resultados similares, la cual varía de acuerdo con el número de ítems, ya que mientras más ítems haya, mayor será la confiabilidad del instrumento.

En esta oportunidad, para hallar la confiabilidad se aplicó una prueba piloto a un grupo de empleados de una empresa que lleva por nombre Supermercado Mérida Maravilla C.A con similares características y funciones a los de la población seleccionada; para su determinación se utilizó el coeficiente de Alfa-Cronbach y la data (Matriz de confiabilidad) se procesó en el SPSS/PC, Statitics versión 17.0, - paquete informático usado en el análisis estadístico de los datos obtenidos en las investigaciones sociales(Ver Anexo "D").El Coeficiente Alfa de Cronbach requiere una sola administración del instrumento, produciendo valores desde el cero (0) hasta el uno (1), en los que los valores más cercanos a la unidad reflejan mayor consistencia interna de los indicadores en la escala de medición empleada. Este índice de confiabilidad permite medir la consistencia interna de la escala preparada para tal efecto.

www.bdigital.ula.ve

El valor resultante del análisis de Confiabilidad fue de 0.90,cercano a 1 positivo, lo cual permite considerar al instrumento como altamente confiable. En consecuencia, en vista que los resultados obtenidos en el Juicio de Experto y en el Coeficiente de Cronbach, demuestran que el instrumento es coherente en su contenido y mide lo que se pretende, el mismo se considera válido, por lo que se procedió a su aplicación en la muestra objeto de la investigación.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Sistema de Variables

Todo trabajo de investigación requiere definir el sistema de variables para lograr profundizar y puntualizar aspectos que involucran el estudio. En el presente trabajo se asumió el concepto de variable presentado por la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, 2010) “Las variables representan a los elementos, factores o términos que pueden asumir diferentes valores cada vez son examinados, o que reflejan distintas manifestaciones según sea el contexto en el que se presentan.”(p. 69). Entonces, una variable es una cualidad susceptible de sufrir cambios, cuyo valor puede fluctuar y ser medido.

El estudio realizado se centra en una única variable, el Control Interno Tributario, en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), definido para este estudio como un proceso ejecutado por la junta directiva, la gerencia y otro personal de la empresa diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de los objetivos en las siguientes categorías: efectividad de objetivos; confiabilidad en la información tributaria; cumplimiento del ordenamiento legal que rige la materia tributaria, acatando los lineamientos establecidos por el sujeto activo. Esta variable fue estudiada en dos (2) dimensiones: Control Interno y Obligaciones Tributarias Retención y Declaración del IVA. Partiendo de estos conceptos, se produjo el siguiente sistema de variables y su operacionalización (Ver Cuadro 2)

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 2. Sistema de Variables y su Operacionalización

Objetivo General

Analizar el sistema de control interno tributario que en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado aplica la empresa Auto Repuestos FARPA C.A, en su condición de Agentes de Retención del referido impuesto, según las estipulaciones contenidas en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Variable	Dimensión	Sub-dimensiones	Indicadores	Ítems
Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)	**Elementos del Control Interno**	**Ambiente de Control**	- Organización	1,2
			- Plan Organizacional.	3
			- Normas y Manuales de Procedimiento.	4,5
			- Capacitación.	6, al 10
		Evaluación de Riesgos	- Implementación de nuevos sistemas de información.	11
		Actividades de Control	- Cumplimiento de Leyes y Reglamentos.	12, 13
		Información y Comunicación	- Intercambio de Información.	14, 15
		Supervisión y Seguimiento	- Actividades continuas. - Evaluaciones Puntuales.	16 17, 18
	Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA	**Deberes Formales**	- Notificación designación agente de retención	19
			- Verificación de archivo TXT	20, 21
			- Verificación de facturas	22, 23
			- Libros de Ventas y compras	24
			- Retenciones del IVA	25 a 27
			- Comprobantes de Retención	28 a 31
			- Declaraciones IVA	32
			- Registro contables	33 a 36
			- Exhibición de Obligaciones.	37, 38
		Deberes Materiales	- Enteramiento de Declaración IVA- Retenciones IVA	39

Fuente: Ramírez (2015)

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE DATOS

Los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos, fueron debidamente tabulados y se presentan en gráficos de barras con sus respectivos porcentajes, esto se logró con la aplicación SPSS/PC, Statitics versión 17.0, identificada anteriormente. A fin de facilitar el análisis y la comprensión de los datos, los ítems fueron agrupados, en la medida de lo posible, considerando los indicadores a los que atienden. A continuación se reflejan, tanto en tabla como en gráfico, los datos obtenidos, en cada variable por dimensión**.**

www.bdigital.ula.ve

Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Elementos del Control Interno

Subdimensión: Ambiente de Control

Del análisis estadístico realizado con los datos obtenidos en los ítems del 1 al 3, relacionados con la organización empresarial y el plan de la misma, como elementos del Ambiente de Control, se interpreta que los encuestados, en un promedio del 67% consideran que estos elementos del Ambiente de Control están presentes y cumplen sus funciones, tal como se observa en el cuadro estadístico y su correspondiente gráfico (Ver Cuadro 3 y Gráfico 2).

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuadro 3
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Elementos del Control Interno: Ambiente de Control (ítems del 1 al 3)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Ambiente de Control	Organización	1	2	67	1	33	0	0	0	0	0	0
		2	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
	Plan Organizacional	3	0	0	0	0	3	100	0	0	0	0
PROMEDIO			**2**	**67**	**0**	**0**	**1**	**33**	**0**	**0**	**0**	**0**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

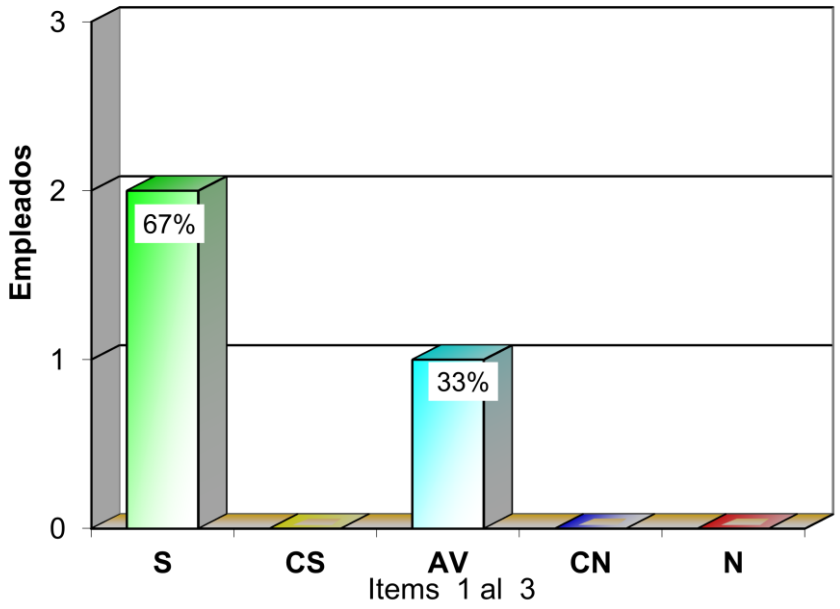

Grafico 2. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Estos resultados son acordes con lo establecido en el Informe COSO I (2002), que tal como se señaló en el desarrollo teórico de la investigación, indica que el ambiente de control tiene gran influencia en la forma como se desarrollan las operaciones, se establecen los objetivos y se minimizan los riesgos.

En cuanto a los ítems 4 y 5 referentes a las Normas y Manuales de Procedimiento, el promedio del 67% de los encuestados (Ver Cuadro 4) señala que las normas de control interno en materia tributaria son respetadas “A Veces” en la empresa y ésta carece de manuales de normas y procedimientos en materia tributaria. Gráficamente se representan estos resultados en el Gráfico 2. (Ver Gráfico 3).

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 4

Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Elementos del Control Interno. Ambiente de Control(ítems 4 y 5)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Ambiente de Control	Normas y Manuales de Procedimiento	4	0	0	1	33	2	67	0	0	0	0
		5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
PROMEDIO			**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**33**	**0**	**0**	**2**	**67**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

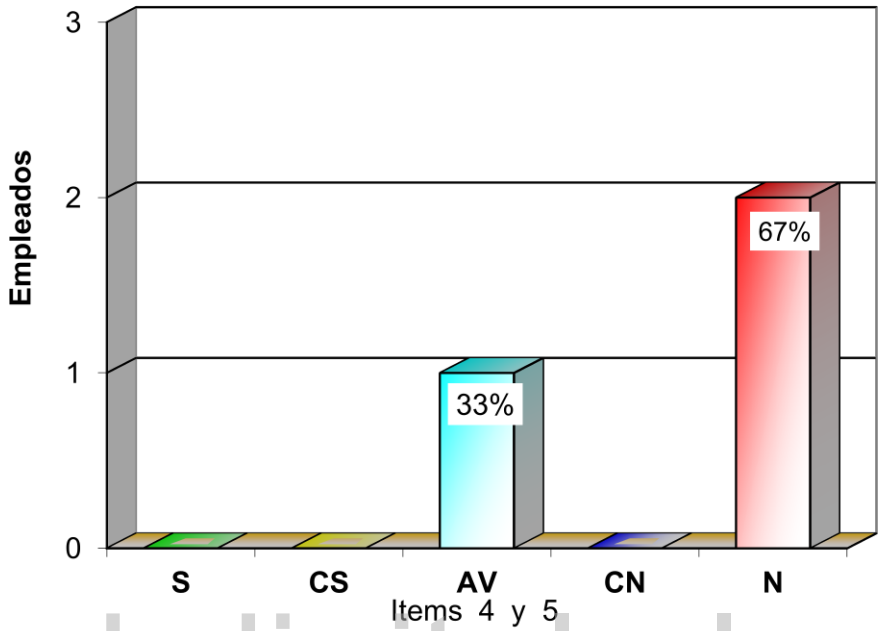

Grafico 3. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

Desde el punto de vista teórico toda organización debe poseer manual de normas y procedimientos de control interno, lo que permite que la operatividad en los procesos administrativos se cumpla en correspondencia con la normativa legal establecida como política en la materia tributaria, tal como indica el informe COSO I (2002)y Vidales (2013), específicamente cuando indica que se hace necesario implementar estos manuales y normas, para verificar de forma detallada todas las actividades realizadas, realizar las correcciones pertinentes y así garantizar el buen desenvolvimiento de las funciones tributarias.

La revisión de los ítems correspondientes a Capacitación (ítems 6 al 10), arrojó como resultado que dos terceras partes de los encuestados señalan que el personal carece de conocimientos sólidos en materia de

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

retención y declaración de IVA; la empresa no brinda capacitación en materia tributaria y en consecuencia, la ejecución de las tareas relacionadas con el cumplimiento de estas obligaciones en materia de IVA, se realizan en un ambiente de incertidumbre e inseguridad (Ver Cuadro 5 y Gráfico 4).

Cuadro 5

Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Elementos del Control Interno. Ambiente de Control(ítems 6 al 10)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Ambiente de Control	Capacitación	6	0	0	0	0	2	67	0	0	1	33
		7	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
		8	0	0	3	100	0	0	0	0	0	0
		9	0	0	3	100	0	0	0	0	0	0
		10	0	0	0	0	2	67	1	33	0	0
	PROMEDIO		**0**	**0**	**1**	**33**	**1**	**33**	**0**	**0**	**1**	**33**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

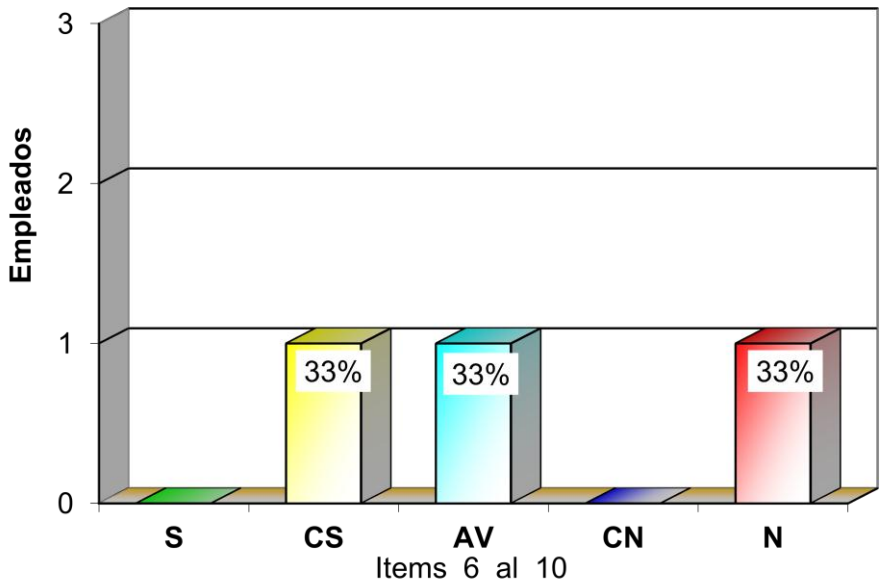

Grafico 4. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

Esta situación empresarial es desfavorable para el Ambiente de Control, base de los demás componentes de control, ya que provee disciplina y estructura para el mismo; es en él donde se evalúan los riesgos y se definen las actividades de control tendientes a neutralizarlos. La capacitación y formación del personal es un factor determinante del ambiente de control; esta capacitación asegura el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los encargados y minimiza los riesgos, tal como indica el informe COSO I (2002).

Desde el punto de vista teórico se puede decir que los controles internos constituyen uno de los procedimientos más relevantes para el éxito de la empresa, inherente a todo proceso administrativo mediante el cual se previene, se comparan o analizan desviaciones y se implantan correctivos orientados al funcionamiento de la organización de manera eficiente, segura y confiable de tal manera que la organización debe proporcionar inducción al

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

personal para el buen funcionamiento de la misma. Cabe decir que tal como aprecia Meléndez (2.001), entre los objetivos del control interno, se encuentra el definir y aplicar medidas para corregir, prevenir y detectar los riesgos y desviaciones de la organización, que puedan comprometer el logro de los objetivos planeados.

Subdimensión Evaluación de Riesgo

Esta Subdimensión se revisó a través del ítem 11, y los datos analizados, tal como se muestra en el cuadro siguiente (Ver Cuadro 6), reflejan que un promedio del 67% de los encuestados, estiman que la empresa omite hacer los ajustes en el sistema de control interno tributario, a fin de que éste cumpla los requerimientos exigidos por la Administración Tributaria. (Ver Gráfico 5).

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 6
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Elementos del Control Interno. Evaluación de Riesgo(ítems 11)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Evaluación de riesgos	Implementación de nuevos sistemas de información	11	0	0	0	0	1	33	0	0	2	67
	PROMEDIO		0	0	0	0	1	33	0	0	2	67

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

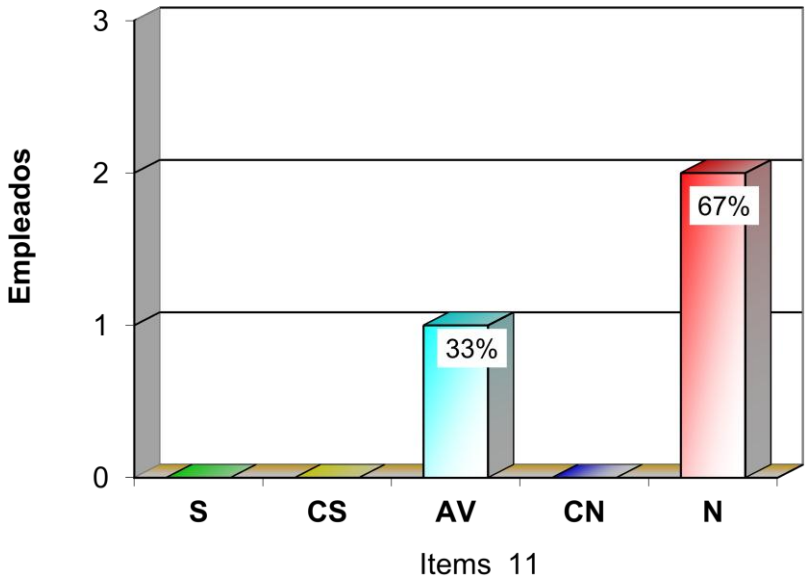

Grafico 5. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

El Control Interno Tributario presenta ciertas características que le permiten el cumplimiento de su objetivo, de las cuales vale la pena citar una de las señaladas por Meléndez (2001), como lo es la de retroalimentar; esto implica que el sistema de control interno debe auto-evaluarse y autorregularse; a fin de evitar desviaciones en la consecución de sus objetivos y asumir las modificaciones requeridas en el momento preciso. De esta manera, se toman decisiones certeras en el momento de cambio y el establecimiento de los correctivos que sean necesarios. Esta actividad de autoevaluación debe ser revisada por los auditores interno para asegurar que tanto el objetivo, enfoque, alcance y procedimiento han sido apropiadamente llevados a cabo (COSO I, 2002).

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Subdimensión Actividades de Control

Esta Subdimensión se revisó a través de los ítems 12 y 13, los cuales versan sobre el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos; en este sentido, el 33% del promedio de los encuestados, tal como muestra el cuadro que se presenta a continuación (Ver Cuadro 7), señala que este cumplimiento se sigue solo “A Veces” (Ver Gráfico 6) .

Este dato se traduce en una debilidad para la empresa en vista que al incumplir con alguna obligación tributaria la misma incurre en un ilícito formal y material y, la gerencia debe actuar seguidamente de ocurrir la omisión para evitar las acciones como las establecidas en el COT (2014) en su artículo 109, tal como señala Rodríguez (2010).

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 7
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Elementos del Control Interno. Actividades de Control(ítems 12 y 13)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Actividades de control	Cumplimiento de Leyes y Reglamentos	12	1	33	1	33	1	34	0	0	0	0
		13	2	67	0	0	1	33	0	0	0	0
PROMEDIO			**2**	**67**	**0**	**0**	**1**	**33**	**0**	**0**	**0**	**0**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

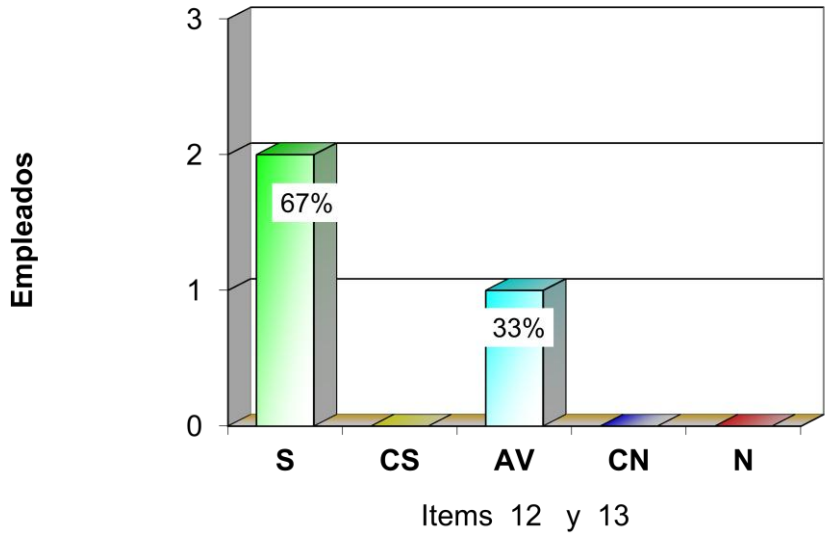

Grafico 6. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

Subdimensión Información y Comunicación

La Subdimensión Información y Comunicación, fue tratada a través de los ítems 14 y 15, obteniéndose como resultados que el promedio del 67% de los encuestados señalaron que las instrucciones que cursa la empresa en cuanto a políticas contables y tributarias no son distribuidas a través de medios impresos; igualmente, la gerencia no proporciona toda la información tributaria que es necesaria para el desempeño de las funciones derivadas del control interno tributario. Esto se evidencia en el cuadro estadístico que se presenta marcado como Cuadro 8, representado gráficamente en el Gráfico 6 (Ver Cuadro 8 y Gráfico 7).

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuadro 8
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión:Elementos del Control Interno. Información y Comunicación(ítems 14 y 15)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Información y comunicación	Intercambio de información	14	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
		15	0	0	0	0	1	33	0	0	2	67
PROMEDIO			**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**33**	**0**	**0**	**2**	**67**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

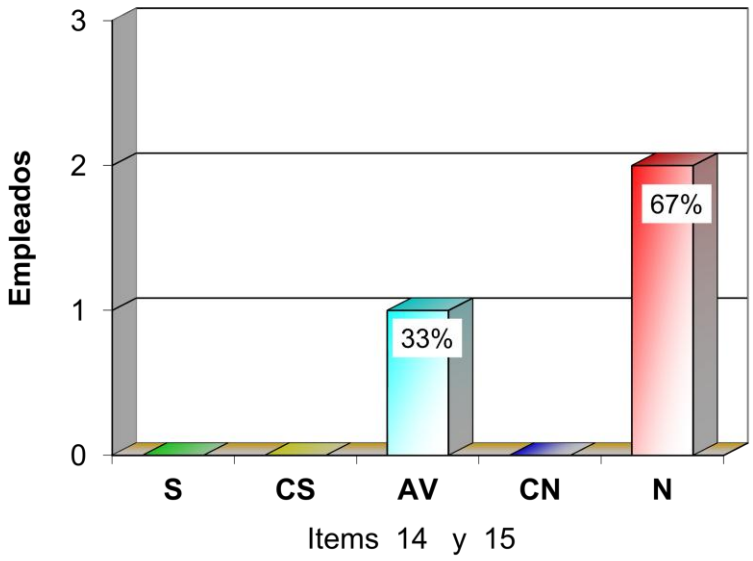

Grafico 7. *R*esultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Tal como se señala en las bases teóricas, en el informe COSO I, en el componente de información y comunicación, la información ofrecida por la empresa debe poseer unos adecuados canales de comunicación que permitan conocer a cada uno de los integrantes de la organización sus responsabilidades sobre el control y ejecución de sus actividades. La organización debe contar con sistemas de información eficientes, orientados a producir informes sobre la gestión, la realidad financiera y el cumplimiento de la normativa para así lograr su manejo y control. Los datos pertinentes a cada sistema de información no solamente deben ser identificados, capturados y procesados, sino que este producto debe ser comunicado al recurso humano en forma oportuna para que así pueda participar en el sistema de control.

Por lo tanto, la información debe poseer unos adecuados canales de comunicación que permitan conocer a cada uno de los integrantes de la organización sus responsabilidades sobre el control de sus actividades. También son necesarios canales de comunicación externa que proporcionen información a los terceros interesados en la entidad y a los organismos estatales.

www.bdigital.ula.ve

Subdimensión Supervisión y Seguimiento

Esta Subdimensión se estudió con los datos obtenidos en los ítems 16 al 18, ambos inclusive, los cuales indican que la opinión del promedio equivalente al 67% de los encuestados es que la empresa no realiza auditorías internas, tampoco evalúa regularmente el sistema ni lo adapta a los cambios tributarios. Esto se demuestra a través del cuadro estadístico que se muestra de seguida al igual que su representación gráfica (Ver Cuadro 9 y Gráfico 7).

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuadro 9

Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Elementos del Control Interno. Supervisión y Seguimiento(ítems 16 al 18)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Supervisión y seguimiento	Actividades continuas	16	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
	Evaluaciones puntuales	17	0	0	0	0	1	33	0	0	2	67
		18	0	0	0	0	1	33	0	0	2	67
PROMEDIO			**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**33**	**0**	**0**	**2**	**67**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

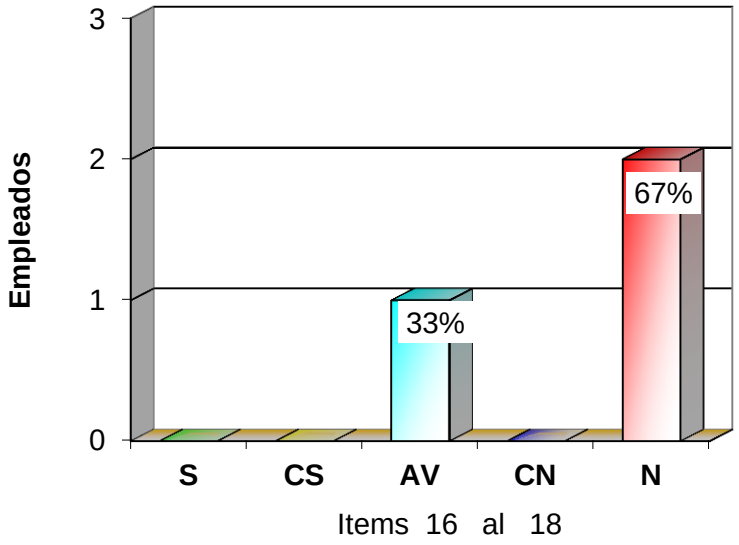

Grafico 8. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

En la parte teórica del presente trabajo en el informe COSO se hace referencia a que las actividades de control son aquellas actividades que realizan la gerencia y demás personal de la organización para cumplir diariamente con sus funciones. En este sentido es importante destacar que la elaboración de un plan de control tributario aplicado a las operaciones tributarias, es una herramienta principal de revisión para confirmar y verificar que lo establecido en las normas, se está cumpliendo a cabalidad y a su vez de los resultados obtenidos tomar los correctivos necesarios, tal como concluyo Chirinos (2010) en su investigación, en la cual indica que la planificación tributaria facilita la toma de decisiones económicas-financieras y de inversión en la organización y contribuye a disminuir cualquier contingencia tributaria futura.

La planificación tributaria ayuda a desarrollar objetivos empresariales de índole fiscal y elegir un futuro de acción para lograr el cumplimiento de toda regulación respecto a esta.

www.bdigital.ula.ve

En cuanto a las auditorías, como quedó señalado anteriormente en el análisis del ítem 11, permiten la autoevaluación y autorregulación de la organización; pudiendo así(a) evitar desviaciones en la consecución de los objetivos empresariales; (b) asumir las modificaciones requeridas en el momento preciso y (c) tomar decisiones certeras en el momento de cambio y el establecimiento de los correctivos (COSO I, 2002).

Resumiendo, el análisis de esta dimensión indica que la empresa Auto Repuestos FARPA, C.A., debe realizar ciertos ajustes en sus políticas y normas internas a fin de cumplir cabalmente con las obligaciones tributarias del IVA.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA

Esta dimensión se estudió a través de dos subdimensiones: Deberes Formales (ítems 19 al 38) y Deberes Materiales (ítem 39), y los resultados se determinan a continuación

Subdimensión Deberes Formales

Para el análisis de esta Subdimensión, se conformaron 9 grupos de ítems, de los cuales hay grupos con un solo elemento, tal como ocurre con el primer grupo, al que solo corresponde el ítem 19, referido a que si la empresa posee la notificación de la designación de Contribuyente Especial por parte de la Administración, en este ítem un promedio de 67% de los encuestados (Ver Cuadro 10) indicó que "Siempre" la notificación a estado en la empresa. Este dato se representa en el Gráfico 9 (Ver Gráfico 9)

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 10
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítem 19)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes Formales	Notificación	19	2	67	1	33	0	0	0	0	0	0
PROMEDIO			**2**	**67**	**1**	**33**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

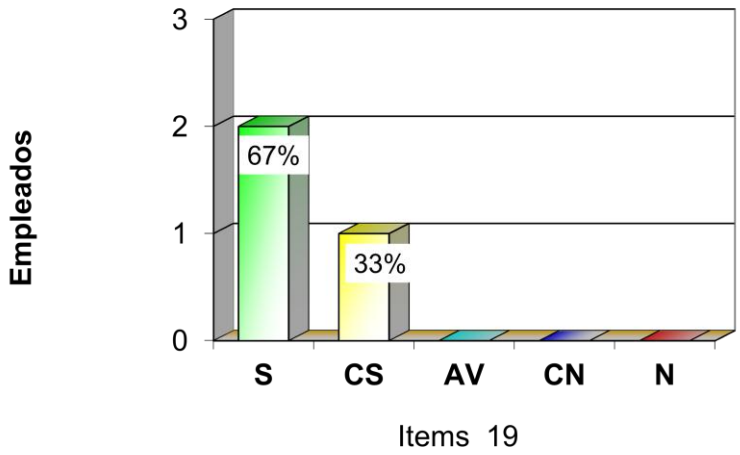

Grafico 9. Resultados cuestionario aplicado a los empl
de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

El segundo grupo de ítems de esta Subdimensión está conformado por los ítems 20 y 21, relacionados con el archivo TXTI. En estos ítems el promedio del 67% de encuestados señalo que “Nunca” los archivos TXT son verificados por otra persona distinta al que elabora el archivo. (Ver Cuadro 11 y Gráfico 10).Esta situación implica la posibilidad de incurrir en un error material al dar cumplimiento a la Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030, en su artículo 16.

En este sentido, los resultados obtenidos por la investigadora en la revisión documental de la empresa, coinciden con los expuestos ya que en un número de errores materiales.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuadro 11
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA.Deberes Formales (ítems 20 y 21)

Sub Dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes Formales	Archivo TXT	20	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
		21	2	67	0	0	0	0	0	0	1	33
PROMEDIO			**1**	**33**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**67**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

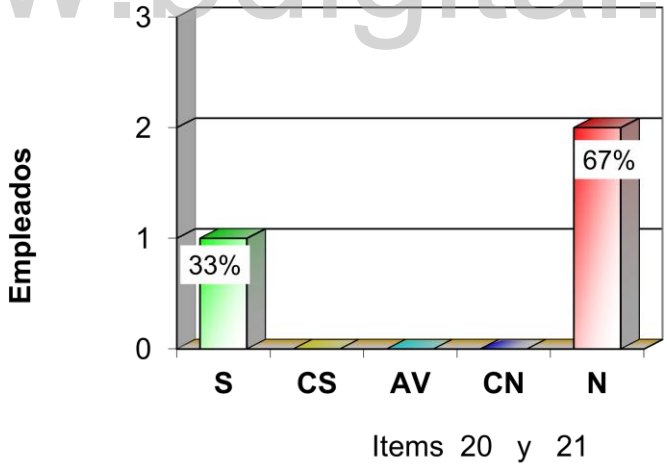

Grafico 10. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

El tercer grupo de ítems de la Subdimensión Deberes Formales, está conformado por los ítems 22 y 23, con los cuales se revisó la verificación de las facturas. En este sentido, el promedio del 67% de los encuestados indicó que las facturas emitidas por los proveedores cumplen con las formalidades establecidas en la normativa jurídica y en cuanto a las facturas recibidas por la empresa por concepto de compra de bienes y servicios también cumplen las formalidades establecidas en la normativa jurídica.

Es de resaltar que estos datos coinciden con la revisión documental realizada por la investigadora en los factureros y archivos de la empresa cuyo control interno tributario es objeto de estudio, y de los cuales se desprende que del grupo de facturas analizadas las mismas cumplen con los requisitos de emisión de factura. Los datos recabados, debidamente tabulados, se presentan en el Cuadro 12 y su representación gráfica en el Gráfico 10 (Ver Cuadro 12 y Gráfico 11).

www.bdigital.ula.ve

Los referidos hechos están en correspondencia con lo que establece en el artículo 57 de la ley del IVA.

Cuadro 12
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 22 y 23)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes formales	Verificación de facturas	22	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
		23	1	33	0	0	2	67	0	0	0	0
PROMEDIO			**2**	**67**	**0**	**0**	**1**	**33**	**0**	**0**	**0**	**0**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

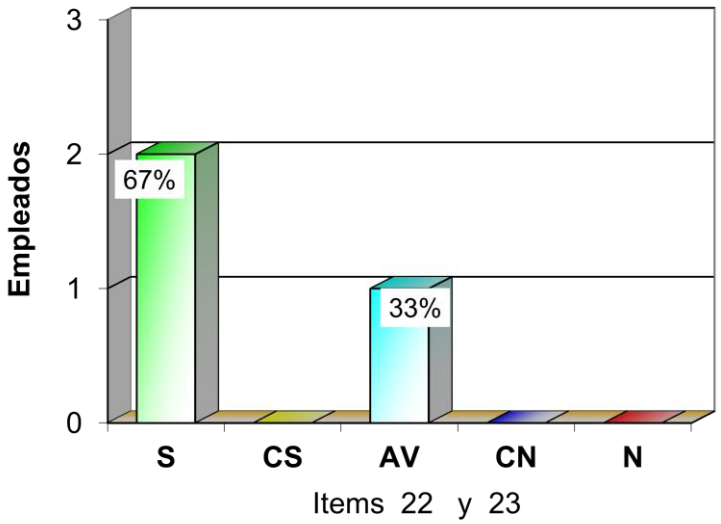

Grafico 11. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

El cuarto grupo de ítems de la Subdimensión Deberes Formales, está representado en el ítem 24, con el cual se revisó la actualización en los libros especiales en materia del Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Los datos recabados en este ítem indican que en un promedio, el 67% de los encuestados indican que “A Veces” o “Nunca”, se mantienen actualizados dichos libros, tal como se refleja en el cuadro que se presenta a continuación (Ver Cuadro 13) y su respectivo gráfico (Ver Gráfico 12).Estos resultados permiten inferir que la empresa incumple con las normativas establecidas en la ley del IVA en su artículo 56.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuadro 13
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítem 24)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes formales	Libro de ventas y compras	24	0	0	1	33	1	33	0	0	1	34
PROMEDIO			**0**	**0**	**1**	**33**	**1**	**33**	**0**	**0**	**1**	**34**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

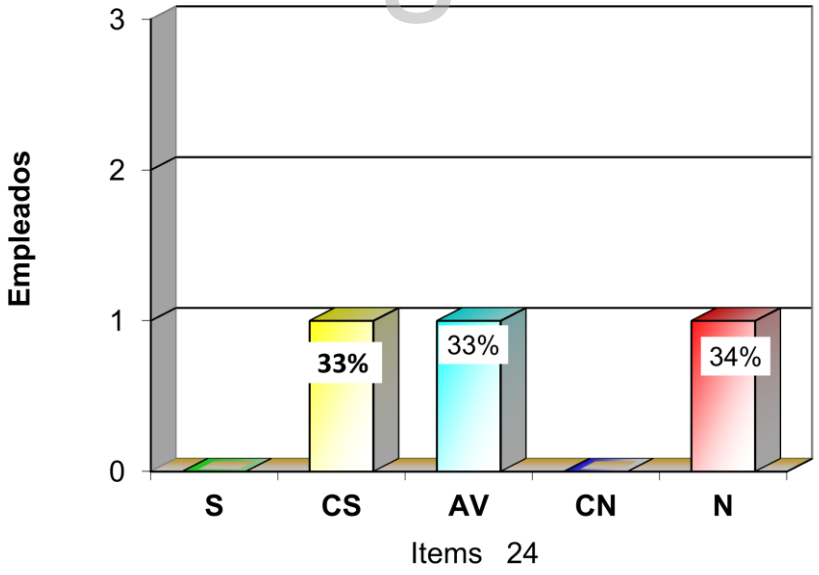

Grafico 12. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

El quinto grupo de ítems de la Subdimensión en estudio está integrado por los ítems identificados con los números del 25 al 27, relacionados con la Retención del IVA y en ellos el 100% de los encuestados indicaron que éstas se realizan en el momento del registro de la factura; verificando previamente en el portal del SENIAT el porcentaje a retener al proveedor antes de realizar la retención y en los plazos legalmente establecidos en el calendario fiscal. (Ver Cuadro 14 y Gráfico 13), tal como se indica la Providencia 0030 en sus artículos 3, 4 y 14

Cuadro 14
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 25 al 27)

www.bdigital.ula.ve

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes formales	Retenciones del IVA	25	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
		26	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
		27	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
PROMEDIO			**3**	**100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

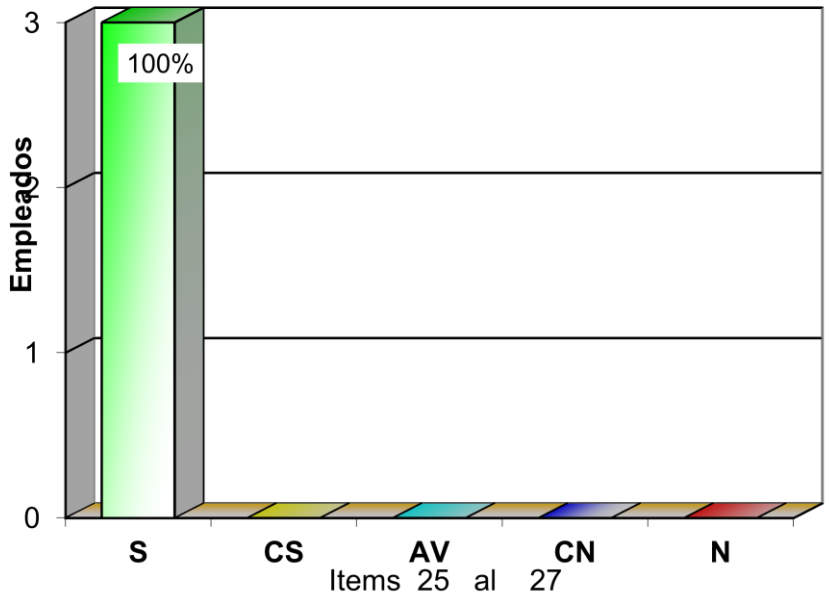

Grafico 13. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

El sexto grupo de ítems de la Subdimensión Deberes Formales está conformado por los ítems del 28 al 31, ambos inclusive, relacionados con los comprobantes de retención. En estos ítems la muestra en pleno coincidió en que: (a) Los comprobantes se elaboran cumpliendo con los requisitos exigidos por la Providencia Administrativa 0030; (b) Los comprobantes de retención de IVA "Nunca" son entregados dentro de los plazos legalmente establecidos; (c) Los comprobantes de retención del IVA son emitidos en un orden correlativo y (d) La empresa archiva una copia del comprobante de retención de IVA. (Ver Cuadro 15 y Gráfico 14).

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuadro 15
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 28 al 31)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes formales	Comprobante de retención	28	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
		29	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
		30	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
		31	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
PROMEDIO			**2**	**67**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**33**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

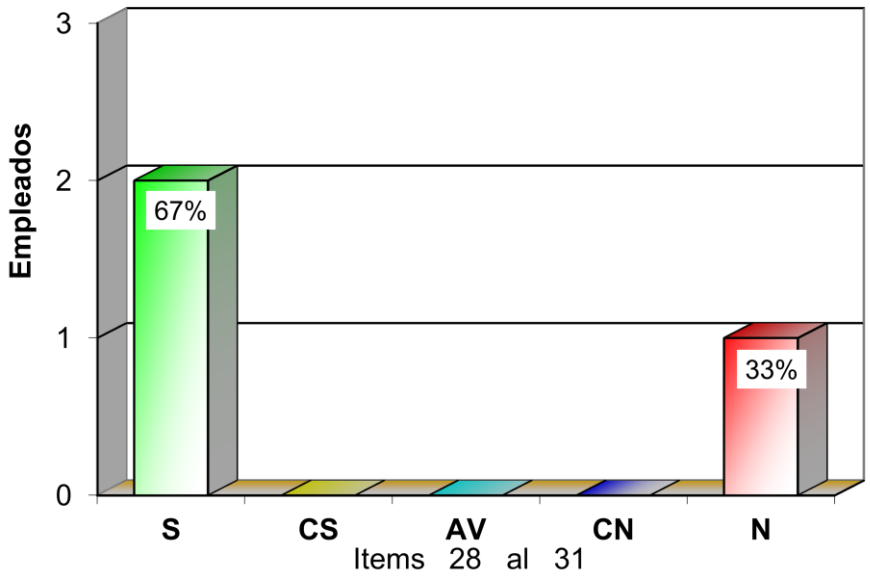

Grafico 14. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Es preciso señalar que la investigación permitió determinar que los comprobantes emitidos por la empresa cumplen con la ley en cuanto a su elaboración; de igual manera, según lo establece el artículo 18 de la Providencia, los comprobantes son retirados por los proveedores en el momento de retirar el pago y no se hace uso del medio electronico. En cuanto a la secuencia de los comprobantes se puede decir que los comprobantes de retención mantienen una numeración consecutiva así como lo señala el artículo mencionado anteriormente, situación que permite afirmar que la empresa presenta los registros de comprobantes de retención tal como lo establece la normativa jurídica, aun cuando en algunos comprobantes existen errores materiales.

El séptimo grupo de ítems de la Subdimensión Deberes Formales, lo conforma el ítem 32, Declaraciones IVA; en el cual el promedio equivalente al 67% de los encuestados, señalo que “A Veces” la empresa verifica los datos a declarar con la información contable, antes de realizar la declaración del IVA (Ver Cuadro 16 y Gráfico 15).

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 16
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítem 32)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes formales	Declaraciones IVA	32	0	0	0	0	2	67	0	0	1	33
PROMEDIO			**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**67**	**0**	**0**	**1**	**33**

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

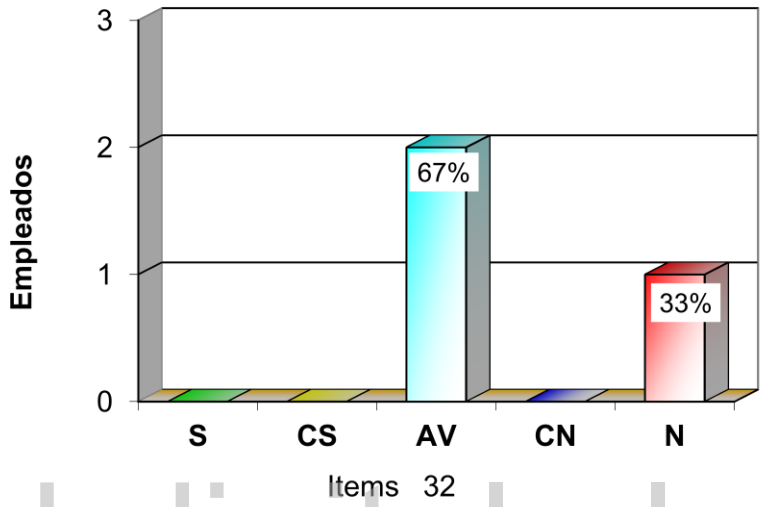

Grafico 15. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

Lo antes expuesto deja en evidencia la falta de control de la empresa, en la parte tributaria lo que puede acarrear sanciones por parte de la Administración Tributaria, tal como señala en el artículo 103 el COT

El octavo grupo de la Subdimensión Deberes Formales, está representado por los ítems del 33 al 36, ambos inclusive, referidos a los registros contables, y en ellos la totalidad de la muestra coincidió en que: (a) La empresa verifica los datos a enterar con las respectivas retenciones formalmente en el portal del SENIAT; (b) La información contable coincide con la presentada en los libros de compra y venta y en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.

En cuanto al registro en los libros de compra y venta de las referidas operaciones, las opiniones estuvieron divididas entre “Siempre”, “Casi Siempre” y “A veces”, representando en cada opción, un tercio de ellas (Ver Cuadro 17 y Gráfico 16). En este sentido se debe tener en cuenta que el no

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

cumplimiento de las norma puede provocar la sanción de la empresa, en la forma y condiciones señaladas el artículo 145 y 185 del COT.

Cuadro 17
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 33 al 36)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes formales	Registro contable	33	0	0	0	0	3	100	0	0	0	0
		34	1	33	1	33	1	33	0	0	0	0
		35	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
		36	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROMEDIO		**2**	**67**	**0**	**0**	**1**	**33**	**0**	**0**	**0**	**0**

www.bdigital.ula.ve

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

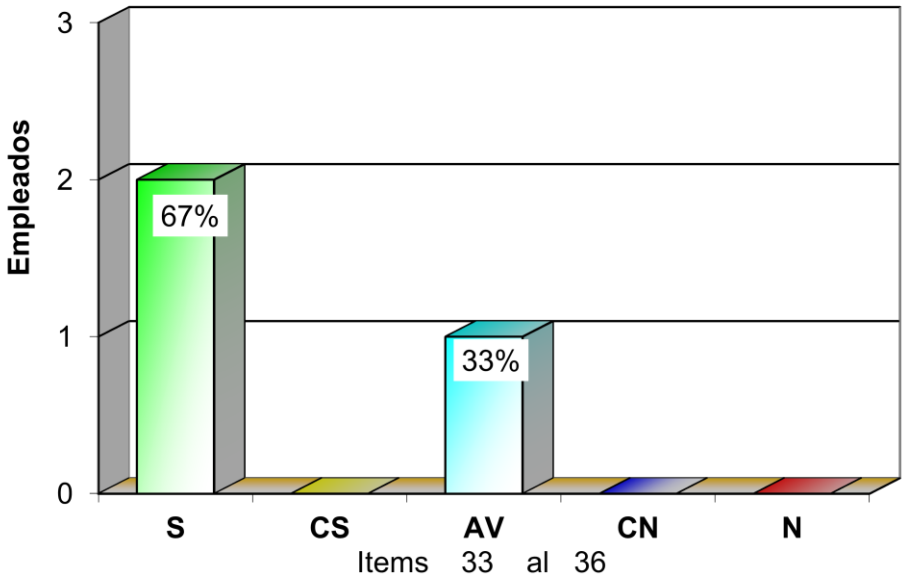

Grafico 16. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

El noveno y último grupo de la Subdimensión Deberes Formales, está integrado por los ítems 37 y 38, los cuales versan sobre la Cartelera Informativa. Nuevamente los datos son coincidentes en la muestra, ya que el 100% de la misma reflejó que (a) “Siempre” hay exhibición de Obligaciones Fiscales se ubica en un lugar visible y (b) ·Casi Siempre” se exhiben las obligaciones tributarias exigidas en materia de Impuesto al Valor Agregado. (Ver Cuadro 18 y Gráfico 17).

Cuadro 18
Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones Tributarias de Declaración y Retención del IVA. Deberes Formales (ítems 37 y 38)

www.bdigital.ula.ve

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes formales	Cartelera información fiscal	37	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
		38	0	0	3	100	0	0	0	0	0	0
PROMEDIO			**2**	**67**	**1**	**33**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

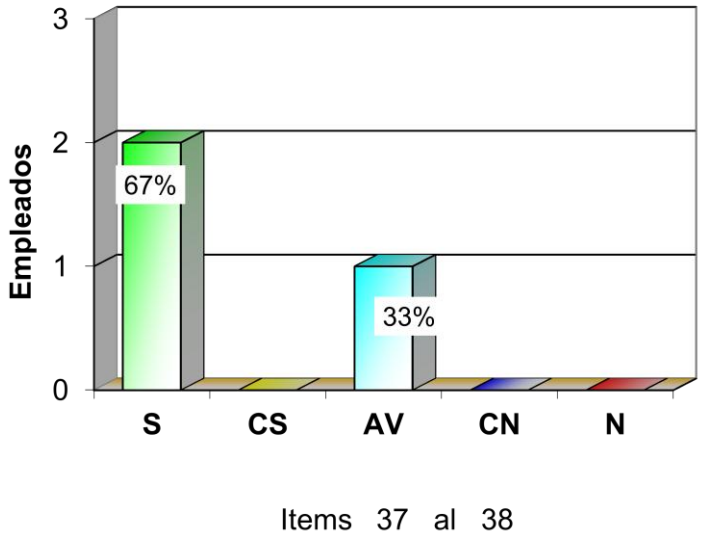

Grafico 17. Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

Esto demuestra que el personal de la empresa se encuentra informado en la materia, lo cual permite disminuir el riesgo de incumplimiento en los deberes formales, tal como lo indica el COT en su artículo N° 145

El análisis global de esta Subdimensión deja clara las debilidades que presenta la empresa en su control interno en materia tributaria.

Subdimensión Deberes Materiales

Esta Subdimensión fue estudiada a través de un único ítem, el 39, referido al Enteramiento de Declaración -IVA Retención- IVA, y en él también se evidenció la coincidencia de opiniones de la muestra, ya que el 100% de la misma señaló que los pagos de las obligaciones tributarias respecto a la

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

declaración y retención del IVA se realizan en los plazos legalmente establecidos en el calendario fiscal. (Ver Cuadro 19, Gráfico 18).

Cuadro 19

Variable: Control Interno Tributario (Declaración y Retención del IVA)
Dimensión: Obligaciones tributarias de Declaración y Retención del IVA. (Ítem 39)

Sub dimensión	Indicadores	Ítem	Alternativas									
			S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
Deberes Materiales	Enteramiento de Declaración - IVA Retención-IVA	39	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
PROMEDIO			**3**	**100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Nota. Datos tomados del cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

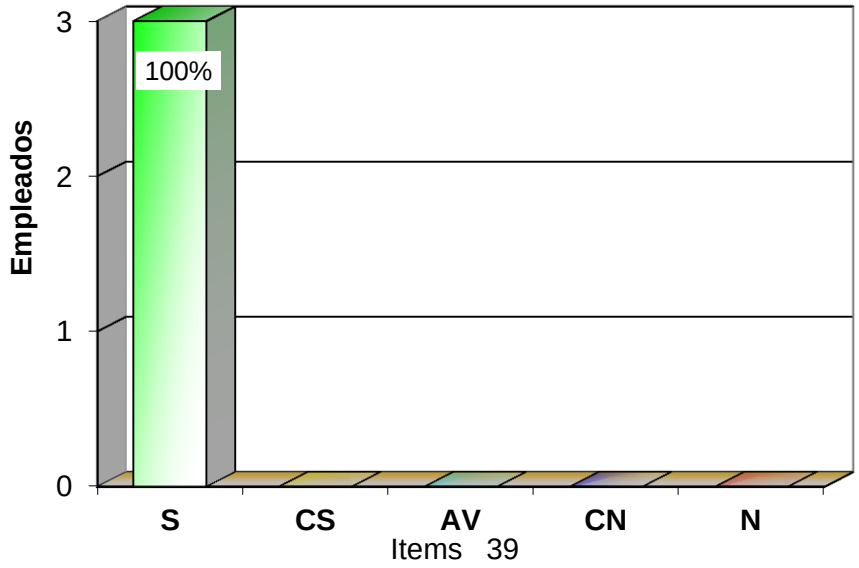

***Grafico 18*.** Resultados cuestionario aplicado a los empleados de Auto Repuestos Farpa C.A. Mérida.

www.bdigital.ula.ve

Diagnóstico Situacional

Del análisis global de los resultados se infiere que si bien la empresa Auto Repuestos FARPA C.A., cuenta con un sistema de Control Interno Tributario en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su condición de Agente de Retención del referido impuesto, según las estipulaciones contenidas en la providencia N SNAT/2013-0030, el mismo presenta ciertas debilidades o deficiencias, lo cual pudiera ocasionar incumplimiento de los deberes formales y materiales de la empresa en relacionados con el IVA y como consecuencia acarrearle las correspondientes sanciones y multas. Algunas de las debilidades encontradas son:

1. La empresa como organización, carece de: (a) un Departamento de Tributos especializados en el manejo de los impuestos; (b) directrices

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

precisas y expresas por las cuales los empleados pudieran guiarse para y durante el desarrollo de sus funciones.

2. El personal de Auto Repuestos FARPA carece de conocimientos sólidos en materia de declaración y retención de IVA.

3. La empresa desestima hacer los ajustes en el sistema de control interno tributario, a fin de adaptarlo a los requerimientos exigidos por la Administración Tributaria.

4. Las instrucciones que cursa la empresa en cuanto a políticas contables y tributarias son distribuidas oralmente y la gerencia omite proporcionar toda la información tributaria que es necesaria para el desempeño de las funciones derivadas del control interno tributario.

5. La empresa no realiza auditorías internas, tampoco evalúa regularmente el sistema ni lo adapta a los cambios tributarios.

www.bdigital.ula.ve

6. La empresa obvia la verificación de la información fiscal del proveedor en el portal del SENIAT antes de elaborar la factura de venta.

7. La actualización de los Libros Especiales a veces se olvida.

8. Por falta de revisión, en algunas oportunidades los datos del cliente no coinciden con el que aparece en el RIF.

En cuanto al análisis de los procedimientos de control interno tributario, relacionados con el conocimiento y cumplimiento de los deberes formales en Materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, se obtuvo que aun cuando la empresa cumple cabalmente con el pago de las retenciones IVA de acuerdo al calendario de Contribuyentes Especiales y el Control Interno Tributario, presenta algunas fallas que restan su efectividad, entre las cuales están:

1. No todo el personal responsable de las Retenciones IVA, conoce el contenido de Providencia Administrativa No SANT/2013/0030.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

2. Se carece de un Manual de Procedimientos en Materia de Retenciones IVA que facilite el desarrollo de las actividades realizadas por el personal operativo y sirva de orientación para el debido cumplimiento de la normativa incluida en la Providencia Administrativa No SANT/2013/0030.

3. El personal operativo, no ha recibido inducción en cuanto al manejo de Retención y Declaración del IVA, la empresa no brinda capacitación en materia tributaria y en consecuencia, la ejecución de las tareas relacionadas con el cumplimiento de estas obligaciones en materia de IVA, se realizan en un ambiente de incertidumbre e inseguridad.

4. La entrega de Comprobantes de Retención IVA, en algunas ocasiones, no se ha realizado oportunamente.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Tal como quedó plasmado en el diagnóstico situacional, el conocimiento que maneja el personal de la empresa Auto Repuestos FARPA, C.A, en el proceso de retención y declaración del Impuesto al Valor Agregado, es deficiente, lo cual coloca a la empresa frente a la posibilidad de incurrir en incumplimientos en deberes tributarios formales y/o materiales.

De igual forma, se precisó mediante el análisis que la organización cuenta con un sistema de control interno tributario en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su condición de Agente de Retención como Contribuyente Especial, pero el mismo carece de la fortaleza que requiere para amparar a la empresa de incumplimiento de deberes tributarios y sanciones.

En cuanto a los procedimientos de control interno tributario que aplica la empresa en referencia, como Contribuyente Especial, en su condición de Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se evidenció que el personal muestra deficiencia e incertidumbre en cuanto a la comprensión de la Providencia SANT/2013/0030 y los procedimientos que la misma prevé.

Considerando estas conclusiones, se presentan las siguientes recomendaciones, pensadas para optimizar las funciones de la empresa y bajo la posibilidad de que la misma cumpla a cabalidad y oportunamente con las obligaciones tributarias

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Recomendaciones

Es de entender las recomendaciones como guías para el accionar, en tal sentido, teniendo como norte garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030 por parte de la empresa Auto Repuestos FARPA, C.A., se sugiere que:

1. Revisar y en consecuencia hacer los ajustes necesarios en el Control Interno Tributario vigente en la organización, porque esto le garantizará a la empresa el verse envuelta en procesos de incumplimiento de sus deberes y proporcionará al personal encargado, el mejor desarrollo de sus tareas y funciones dentro de la organización.

2. Formar el talento humano de la compañía mediante la facilitación de cursos y talleres en las áreas Tributaria y Contable, lo cual además de preparar a los colaboradores, permitirá profundizar en materia de Retenciones y Declaraciones IVA. De esta forma la empresa contará con un personal competente en el desempeño de las actividades propias del área tributaria.

3. Elaborar un Manual de Normas y Procedimientos para el área tributaria, con el fin de garantizar que las actividades en esta área se realicen en forma sistemática y organizada, lo cual permitirá la promoción de la eficiencia operacional y el fomento del sentido de pertenencia hacia la organización y sus políticas.

4. Implementar el referido Manual, ya que éste permitirá verificar la adecuación y confiabilidad de la información fiscal de la empresa.

5. Incluir en los planes organizacionales, la evaluación trimestral del Control Interno Tributario como una manera de mantener monitoreadas todas las operaciones y de determinar oportunamente las debilidades y correctivos que requiere el sistema

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

6. Aplicar los correctivos que el sistema requiera, para garantizar el máximo apego a lo establecido en las disposiciones legales, con el fin de dar cumplimiento y confianza razonable a la Gerencia.

7. Cumplir con la entrega oportuna de los comprobantes de retención a los proveedores, bien sea por medios físicos o electrónicos, tal como lo prevé el artículo 20 de la Providencia Nro. SNAT/2013-0030.

8. Regirse por el calendario de obligaciones tributarias, contentivo en la providencia.

9. Implementar un plan de autoría interna que permita a la empresa verificar de forma detallada, todas las actividades realizadas en materia de impuesto, realizar las correcciones necesarias y de esta manera, garantizar el buen desenvolvimiento de las funciones tributarias, sustentada en procedimientos de control Interno enmarcada en el ámbito legal, técnico y administrativo.

www.bdigital.ula.ve

El cumplimiento de estos lineamientos, dará como producto, una empresa sana en materia tributaria, propensa a crecer y desarrollarse en armonía y una toma de decisiones acorde con ese desarrollo organizacional.

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación*. Guía para su elaboración, Editorial Episteme. Caracas

Balestrini, M. (2006). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación*. Caracas. B&L Servicio Editorial.

Best, C (2007). *Metodología de la Investigación.* Editorial Panapo. Caracas

Briones, D. (2006). *La actividad financiera del estado y la Extinción de la obligación tributaria.*Universidad de Cuenca, Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho. Disponible en: http://cdjbv.ucuenca.edu.ec/ebooks/a73.pdf . [Consulta: Mayo, 23, 2015]

Candal Iglesias, M. (2009). *Régimen Impositivo aplicable a Sociedades en Venezuela.* Universidad Católica Andrés Bello. 2da edición. Caracas, Venezuela

Catacora, F. (2009). *Contabilidad La Base para las Decisiones Gerenciales*. Editorial Red Contable Publicaciones. Caracas, Venezuela

Chirinos, A. (2010). *La Planificación Tributaria, su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de las Pequeñas y Medianas Empresas.* Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.

Comité "SponsoringOrganization of TheThreadwayCommission" (2002). *Control Interno. Estructura Conceptual Integrada*. Colombia ECOE Ediciones

Decreto N° 1.434 (17 de noviembre de 2014).*Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario*. Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela

Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Publicación Técnica Nº 2. (2006*). Objeto de estudio del control interno por parte del contador público.*

González Acosta, E. y Almeida González, M. (2015). *Portal de Auditool. Red Global en Conocimiento de Auditoria y Control Interno.* Disponible en http://www.auditool.org/blog/control-interno/290-el-informe-coso-i-y-ii [Consulta: septiembre 20, 2015]

Hernández, R. (2000). *Metodología de la Investigación*. México. Mc Graw-Hill Interamericanca.

Ley de Impuesto al Valor Agregado*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.617,* Febrero 01, 2007

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. MECI, 2014. Departamento Administrativo de la Función Pública. República de Colombia. Disponible en: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrive_publicaciones?no=2162. [Consulta: Mayo 15, 2015]

Meléndez, A. (2.001). *Sistema de control interno tributario*. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Revista Decanato Administración y Contaduría. Venezuela.

Mota I. (2004).Impuestos en Venezuela, Universidad Experimental Simón Rodríguez convenio IUTIRLA – UNESR. Administración Recursos Materiales y Financieros. Cátedra Finanzas e Impuestos. Caracas, Venezuela.

Moya E. (2003), *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario***.** Mobil Libros Caracas.

Osuna (2012), Planificación Tributaria y Control Interno para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Contribuyente Especial Suministros Eléctricos SASGO, C.A.", en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Barquisimeto, Venezuela

Palella, M y Martins, O (2006) *Paradigmas y métodos de investigación en tiempo de cambio.*Valencia: Episteme Consultores Asociados

Plúas Morante (2015), "Los Contribuyentes Especiales en el Ecuador y su importancia en la Recaudación Tributaria periodo 2007-2013". Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas, Quito

Portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Disponible en: http://www.seniat.gov.ve.[Consulta: 25 Noviembre, 2014]

Providencia Administrativa mediante la cual se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado N° SNAT/20/0030 (2014)

Quintana, E. (2000). El IVA en Venezuela. Centro de Estudios Fiscales. Ediciones SENIAT. Caracas-Venezuela

Ramírez. (2006). Auditoría Tributaria para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en materia de Impuesto al Valor Agregado en Contribuyentes Especiales. Trabajo de Grado. (Magíster Gerencia Tributaria), Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín.

Reglamento de Ley de Impuesto al Valor Agregado (1999). *Decreto Nº 206*

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Rodríguez (2010). "*Evaluación de Control Interno del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) bajo el enfoque COSO,".* Trabajo de Grado. Universidad Metropolitana. Caracas, Venezuela

Romero, J (2012).Artículo publicado en el sitio Web *gestiopolis*.com. Control interno y sus 5 componentes según COSO. Disponible en: http://www.gestiopolis.com/control-interno-5-componentes-segun-coso/. [Consulta; Agosto 15, 2015]

Salazar, José (2006). Control interno de los contribuyentes del impuesto sobre la renta vs. El control de la administración Tributaria en materia de deberes formales. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida. Trabajo de Grado. (Magíster Gerencia Tributaria), Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Especialización en Ciencias Contables, Mención Tributos. Área Rentas Internas. Disponible en: http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Jose%20gerardo%20Salazar/tesis%20jose%20gerardo.pdf [Consulta: Enero, 20, 2015]

Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (Octubre, 2011). Normativa para la elaboración, presentación y evaluación de trabajos conducentes a grado académico. Caracas: UNEFA.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2011). *Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. FEDUPEL

Vidales, G. (2013). *Evaluación del Control Interno Tributario en Materia Declaración de IVA – Retenciones IVA Empresa caso: Industria Azucarera Morichal*. Trabajo de Grado. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Anexos

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

[ANEXO "A"]

[INSTRUMENTO ENCUESTA]

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN TRIBUTOS
ÁREA RENTAS INTERNAS

Mérida, de Noviembre de 2015

Estimado(a) Lic.

Soy estudiante de la Especialización en Ciencias Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas de la Universidad de Los Andes (ULA), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y en estos momentos estoy preparando mi trabajo de grado, exigido como requisito en la citada Especialización.

El trabajo en referencia es una investigación de campo bajo la modalidad de proyecto factible titulada "Análisis del sistema de control interno tributario de Auto Repuestos FARPA C.A, como contribuyente especial para el Impuesto al Valor Agregado".

www.bdigital.ula.ve

Para concluir el referido trabajo académico de grado necesito aplicar el instrumento que adjunto, con el fin de recabar datos confiables; por esta razón me dirijo a Ud. a fin de solicitarle su colaboración, ésta consiste en dar respuesta al cuestionario anexo a esta comunicación.

Los datos que se obtengan de este instrumento serán tabulados en forma global, sin identificar persona alguna, por lo que se le garantiza la mayor reserva y absoluta confidencialidad.

La objetividad en sus respuestas a los ítems planteados es imprescindible, ya que sólo así contribuirá en la resolución del problema que se plantea en el estudio.

Agradézcole de antemano la contribución que pueda aportar a este estudio.

Atentamente;
Lic. Carmen Ramírez
Tesista

Anexo: lo indicado

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN TRIBUTOS
ÁREA RENTAS INTERNAS

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAL ENCARGADO DEL CONTROL INTERNO DEL IVA

www.bdigital.ula.ve

Autora: Lcda. Carmen Ramírez

Mérida, noviembre 2015

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

INSTRUCCIONES

1. Lea detenidamente cada ítem antes de responderlo.
2. El cuestionario está conformada por un conjunto de ítems. Cada ítem tiene dos posibilidades de respuesta, escoja una sola, la que más se ajuste a su criterio y marque su selección con una **"X"**.
3. Las alternativas están dispuestas en el siguiente orden: "**S" (Siempre)**, **CS (Casi Siempre)** y **"AV" (A Veces),** "**N" (Nunca) y "Casi Nunca" (CN)**.
4. Los ítems se refieren a las condiciones en la empresa para la cual presta sus servicios.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Cuestionario dirigido al personal encargado del IVA

AUTOR: Carmen Ramírez
INSTITUCIÓN: ULA

Nº	Ítems	S	CS	AV	N	CN
1	Auto Repuestos Farpa C.A realiza sus funciones administrativas dentro del marco legal.					
2	La empresa cuenta con personal que controla el área tributaria.					
3	La empresa se guía por el calendario de los contribuyentes especiales.					
4	Las normas de control interno en materia tributaria son respetadas en la empresa.					
5	Los manuales de normas y procedimientos de las obligaciones tributarias en materia tributaria del Impuesto al Valor Agregado IVA (Declaración IVA-Retenciones IVA), de la empresa, son conocidos.					
6	El personal a cargo del área tributaria en Auto Repuestos FARPA está suficientemente capacitado.					
7	Auto Repuestos Farpa C.A ofrece cursos o talleres de capacitación en el área tributaria al personal.					
8	Siente incertidumbre en los pasos a seguir para el procedimiento de determinación del Impuesto al Valor Agregado.					
9	Siente inseguridad al trabajar con el cálculo de las retenciones de IVA.					
10	Los empleados encargados del control interno tributario conocen las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sujeta la organización en materia de retenciones al Impuesto al Valor Agregado.					
11	El sistema de control interno tributario que aplica Auto Repuestos Farpa C.A se ajusta a los requerimientos exigidos por la Administración Tributaria.					
12	Cuando se incurre en errores u omisiones, en el cumplimiento de alguna obligación tributaria.se realizan los respectivos correctivos.					
13	La empresa es celosa ante el cumplimiento de las normativas legales relativas al IVA.					
14	Las instrucciones que cursa la empresa en cuanto a políticas contables y tributarias son distribuidas por escrito al personal involucrado.					
15	La gerencia proporciona información tributaria necesaria para el desempeño de las funciones derivadas del control interno tributario.					
16	La empresa ejecuta planes de auditoria interna en el área tributaria periódicamente.					
17	Auto Repuestos Farpa C.A evalúa regularmente el sistema y lo adapta a los cambios tributarios.					
18	Auto Repuestos Farpa C.A adapta el sistema de control según los cambios tributarios necesarios.					
19	La empresa posee la notificación emitida por el					

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Nº	Ítems	S	CS	AV	N	CN
	SENIAT donde es asignado como contribuyente especial.					
20	La información del archivo TXT es verificado por una persona diferente a quien lo elaboro.					
21	Los registros de los comprobantes se realizan diariamente para realizar el archivo TXT.					
22	Las facturas emitidas por los proveedores cumplen con las formalidades establecidas en la normativa jurídica.					
23	Las facturas recibidas por la empresa por concepto de compra de bienes y servicios cumplen las formalidades establecidas en la normativa jurídica.					
24	La empresa lleva los libros especiales en materia del Impuesto al Valor Agregado IVA, actualizados de acuerdo a lo establecido en la Ley.					
25	La empresa realiza la retención del IVA en el momento del pago o abono en cuenta,					
26	La empresa verifica en el portal del SENIAT el porcentaje a retener al proveedor antes de realizar la retención.					
27	La empresa realiza las retenciones de IVA en los plazos legalmente establecidos en el calendario fiscal.					
28	Los comprobantes se elaboran cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Prov. Adm. 0030					
29	Los comprobantes de retención de IVA son entregados dentro de los plazos legalmente establecidos.					
30	Los comprobantes de retención e IVA son emitidos en un orden correlativo.					
31	La empresa archiva una copia del comprobante de retención de IVA.					
32	La empresa verifica los datos a declarar con la información contable, antes de realizar la declaración del IVA					
33	La empresa verifica los datos a enterar con las respectivas retenciones formalmente en el portal del SENIAT.					
34	La empresa registra en los libros de compra y venta todas las operaciones de compra y venta.					
35	Coincide la información contable con la presentada en los libros de compra y venta.					
36	Coincide la información contable con la presentada en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.					
37	La Cartelera de Información Fiscal está ubicada en un lugar visible.					
38	En la Cartelera de Información Fiscal están publicadas las obligaciones tributarias exigidas en materia de Impuesto al Valor Agregado.					
39	Los pagos de las obligaciones tributarias respecto a la declaración y retención del IVA se realizan en los plazos legalmente establecidos en el calendario					

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Nº	Ítems	S	CS	AV	N	CN
	fiscal.					

Leyenda:

S= Siempre
CS= Casi Siempre
AV= A Veces
N=Nunca
SN= Casi Nunca

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

[ANEXO “B”]

[MODELO DE FICHA]

Marca con una X, el instrumento que se revisa

Factura Declaración Retención

Otro (determine cuál):

Fecha del instrumento	
Período al que corresponde	
Ubicación física o electrónica	
Resumen	
Observaciones	
Comentario	

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

[ANEXO "C"]

[INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN]

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN TRIBUTOS
ÁREA RENTAS INTERNAS

Mérida, de noviembre de 2015

Estimado(a) Especialista/Magister.

Soy estudiante de la Especialización en Ciencias Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes (ULA), y en estos momentos estoy preparando el correspondiente trabajo académico de grado, exigido como requisito en la citada Especialización.

El trabajo en referencia es una investigación de campo titulada "Análisis del sistema de control interno tributario de Auto Repuestos FARPA C.A, como contribuyente especial para el Impuesto al Valor Agregado".

www.bdigital.ula.ve

Para concluir el referido trabajo necesito aplicar algunos instrumentos con el fin de determinar datos confiables. Es por esta razón que me dirijo a Usted a fin de solicitarle su colaboración, ésta consiste en conformar el Equipo de Expertos que validarán dichos instrumentos antes de su aplicación.

Confiando en su aceptación, por medio de la presente, le hago llegar la documentación requerida para realizar la validación del referido instrumento.

Agradezco su cooperación y tenga la seguridad que sus aportes serán tomados en consideración.

Lic. Carmen Ramírez
Tesista

anexo: *lo indicado*

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Información acerca de la Investigación

1. Título de la investigación:

Análisis del sistema de control interno tributario de Auto Repuestos FARPA C.A, como contribuyente especial para el Impuesto al Valor Agregado.

2. Objetivo General:

Analizar el sistema de control interno tributario que en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado aplica la empresa Auto Repuestos FARPA C.A, en su condición de Agentes de Retención del referido impuesto, según las estipulaciones contenidas en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030.

3. Objetivos Específicos:

www.bdigital.ula.ve

Diagnosticar el conocimiento que se maneja en la empresa Auto Repuestos FARPA, C.A, en el proceso de retención y declaración del Impuesto al Valor Agregado, en su condición de Agente de Retención como Contribuyente Especial.

Identificar el sistema de control interno tributario que en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sigue Auto Repuestos FARPA C.A, en su condición de Agente de Retención como Contribuyente Especial.

Determinar los procedimientos de control interno tributario que aplica dicha empresa, como Contribuyente Especial, en su condición de Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Establecer las condiciones que deberían implementarse en el sistema de control interno tributario de la empresa Auto Repuestos FARPA, C.A, en relación con la retención y declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su condición de Agente de Retención de dicho impuesto, para

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Providencia Nro. SNAT/2013-0030.

4. Instrumento a validar

Instrumento a ser aplicado a los empleados de Auto Repuestos FARPA C.A

Nº	Ítems	S	CS	AV	N	CN
1	Auto Repuestos Farpa C.A realiza sus funciones administrativas dentro del marco legal.					
2	La empresa cuenta con personal que controla el área tributaria.					
3	La empresa se guía por el calendario de los contribuyentes especiales.					
4	Las normas de control interno en materia tributaria son respetadas en la empresa.					
5	Los manuales de normas y procedimientos de las obligaciones tributarias en materia tributaria del Impuesto al Valor Agregado IVA (Declaración IVA-Retenciones IVA), de la empresa, son conocidos por todo el personal					
6	El personal a cargo del área tributaria en Auto Repuestos FARPA está suficientemente capacitado.					
7	Auto Repuestos Farpa C.A ofrece cursos o talleres de capacitación en el área tributaria al personal.					
8	Siente incertidumbre en los pasos a seguir para el procedimiento de determinación del Impuesto al Valor Agregado.					
9	Siente inseguridad al trabajar con el cálculo de las retenciones de IVA.					
10	Conoces las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sujeta la organización en materia de retenciones al Impuesto al Valor Agregado.					
11	El sistema de control interno tributario que aplica Auto Repuestos Farpa C.A se ajusta a los requerimientos exigidos por la Administración Tributaria.					
12	Cuando se incurre en errores u omisiones, en el cumplimiento de alguna obligación tributaria.se realizan los respectivos correctivos.					
13	La empresa es celosa ante el cumplimiento de las normativas legales relativas al IVA.					
14	Las instrucciones que cursa la empresa en cuanto a políticas contables y tributarias son distribuidas por escrito al personal involucrado.					
15	La gerencia proporciona información tributaria necesaria para el desempeño de las funciones derivadas del control interno tributario.					
16	La empresa ejecuta planes de auditoria interna en el área tributaria.					

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Nº	Ítems	S	CS	AV	N	CN
17	Auto Repuestos Farpa C.A evalúa regularmente el sistema y lo adapta a los cambios tributarios.					
18	Auto Repuestos Farpa C.A adapta el sistema de control según los cambios tributarios necesarios.					
19	La empresa posee la notificación emitida por el SENIAT donde es asignado como contribuyente especial.					
20	La información del archivo TXT es verificado por una persona diferente a quien lo elaboro					
21	Los registros de los comprobantes se realizan diariamente para realizar el archivo TXT.					
22	Las facturas emitidas por la empresa cumplen con las formalidades establecidas en la normativa jurídica.					
23	Las facturas recibidas por la empresa por concepto de compra de bienes y servicios cumplen las formalidades establecidas en la normativa jurídica					
24	La empresa actualiza los libros especiales en materia del Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley.					
25	La empresa realiza la retención del IVA en el momento del registro de la factura.					
26	La empresa verifica en el portal del SENIAT el porcentaje a retener al proveedor antes de realizar la retención.					
27	La empresa realiza las retenciones de IVA en los plazos legalmente establecidos en el calendario fiscal.					
28	Los comprobantes se elaboran cumpliendo con los requisitos exigidos por la Pov. Adm. 0030					
29	Los comprobantes de retención de IVA son entregados dentro de los plazos legalmente establecidos.					
30	Los comprobantes de retención del IVA son emitidos en un orden correlativo.					
31	La empresa archiva una copia del comprobante de retención de IVA.					
32	La empresa verifica los datos a declarar con la información contable, antes de realizar la declaración del IVA					
33	La empresa verifica los datos a enterar con las respectivas retenciones formalmente en el portal del SENIAT.					
34	La empresa registra en los libros de compra y venta todas las operaciones de compra y venta.					
35	La información contable coincide con la presentada en los libros de compra y venta.					
36	La información contable coincide con la presentada en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.					
37	La Cartelera de Información Fiscal se ubica en un lugar visible.					

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Nº	Ítems	S	CS	AV	N	CN
38	En la Cartelera de Información Fiscal se publican las obligaciones tributarias exigidas en materia de Impuesto al Valor Agregado.					
39	Los pagos de las obligaciones tributarias respecto a la declaración y retención del IVA. Se realizan en los plazos legalmente establecidos en el calendario fiscal.					

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

5. Instrumento para la validación

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO APLICADO AL PERSONAL ENCARGADO DEL CONTROL INTERNO DEL IVA
Método: Juicio de Expertos

ÍTEM	ESCALA			OBSERVACIONES
	Dejar (3)	Modificar (2)	Eliminar (1)	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
22				

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA		
	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del instrumento			
Claridad en la redacción de los ítems.			
Pertinencia de los ítems con los indicadores.			
Pertinencia de los ítems y los indicadores con las variables.			
Relevancia del contenido.			
Factibilidad de aplicación.			

Apreciación Cualitativa

_____

_____

_____

_____

www.bdigital.ula.ve

Yo,_____

_____, identificado(a) con la Cédula de Identidad Nº _____, considero que el instrumento es pertinente con el objetivo general, indicadores, tipos de preguntas y redacción, por lo cual lo recomiendo para su aplicación.

Profesión:_____/ Especialidad:_____

Lugar de Trabajo:_____

Cargo que desempeña:_____

Firma:_____

Fecha:_____

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

[ANEXO D]

[MATRIZ CONFIABILIDAD]

Empleados	ITEMS																			
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**
1	3	1	1	1	1	1	1	5	5	3	1	3	1	1	1	1	1	1	5	1
2	3	1	1	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3	1	1	1	3	1	4	1
3	3	1	1	1	1	3	2	3	3	4	2	1	1	3	2	2	3	2	4	2

Empleados	ITEMS																		
	21	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**32**	**33**	**34**	**35**	**36**	**37**	**38**	**39**
1	5	5	3	4	5	3	3	3	1	5	5	1	1	1	5	5	5	3	5
2	5	5	3	4	4	5	5	5	2	5	4	3	3	1	5	5	5	3	5
3	4	4	4	5	5	3	3	3	2	4	4	3	3	2	4	4	4	1	4

www.bdigital.ula.ve

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Casos Válidos	3	100,0
Excluidos(a)	0	,0
Total	3	100,0

Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento**.**

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Estadísticos descriptivos

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.	Varianza
It1	3	2	1	3	2,00	1,000	1,000
It2	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It3	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It4	3	2	1	3	1,67	1,155	1,333
It5	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It6	3	1	2	3	2,67	,577	,333
It7	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It8	3	1	3	4	3,33	,577	,333
It9	3	1	3	4	3,33	,577	,333
It10	3	1	3	4	3,33	,577	,333
It11	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It12	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It13	3	2	1	3	1,67	1,155	1,333
It14	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It15	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It16	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It17	3	1	2	3	2,67	,577	,333
It18	3	1	1	2	1,33	,577	,333
It19	3	1	4	5	4,33	,577	,333
It20	3	1	1	2	1,67	,577	,333
It21	3	1	4	5	4,67	,577	,333
It22	3	1	4	5	4,67	,577	,333
It23	3	1	2	3	2,67	,577	,333
It24	3	1	4	5	4,33	,577	,333
It25	3	1	4	5	4,67	,577	,333
It26	3	2	3	5	3,67	1,155	1,333
It27	3	2	3	5	3,67	1,155	1,333
It28	3	2	3	5	3,67	1,155	1,333
it29	3	1	1	2	1,67	,577	,333
it30	3	1	4	5	4,67	,577	,333
it31	3	1	4	5	4,33	,577	,333
it32	3	1	1	2	1,67	,577	,333
it33	3	2	1	3	2,33	1,155	1,333
it34	3	1	1	2	1,33	,577	,333
it35	3	1	4	5	4,67	,577	,333
it36	3	1	4	5	4,67	,577	,333
it37	3	1	4	5	4,67	,577	,333
it38	3	1	3	4	3,33	,577	,333
it39	3	1	4	5	4,33	,577	,333
N válido (según lista)	3						

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Estadísticos de resumen de los elementos

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máxim /mínim	Varianza	N de elementos
Medias de los Elementos	2,812	1,333	4,667	3,333	3,500	1,794	39
Varianzas De los elementos	,504	,333	1,333	1,000	4,000	,140	39
Covarianzas inter-elementos	,091	-,667	1,333	2,000	-2,000	,126	39

www.bdigital.ula.ve

Estadísticos de Confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,90	39

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Matriz Análisis De Resultados

Empleados	ITEMS																			
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**
1	4	1	1	1	1	3	1	4	4	1	3	4	5	1	1	1	1	1	4	1
2	3	1	1	1	1	1	1	4	4	1	1	3	3	4	4	4	4	4	5	1
3	3	1	1	1	1	1	1	4	4	1	1	5	5	1	3	1	3	3	5	1

Empleados	ITEMS																		
	21	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**32**	**33**	**34**	**35**	**36**	**37**	**38**	**39**
1	1	5	3	4	5	5	5	5	1	5	5	3	3	4	5	5	5	3	5
2	5	5	5	3	5	5	5	5	1	5	5	3	3	5	5	5	5	3	5
3	5	5	3	1	5	5	5	5	1	5	5	1	3	5	5	5	5	3	5

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

Estadísticos Descriptivos

Ítem	S	%	CS	%	AV	%	CN	%	N	%
1	0	0	1	33	2	67	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
4	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
6	0	0	0	0	1	33	0	0	2	67
7	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
8	0	0	3	100	0	0	0	0	0	0
9	0	0	3	100	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
11	0	0	0	0	1	33	0	0	2	67
12	1	33	1	33	1	34	0	0	0	0
13	2	67	0	0	1	33	0	0	0	0
14	0	0	1	33	0	0	0	0	2	67
15	0	0	1	33	1	33	0	0	1	34
16	0	0	1	33	0	0	0	0	2	67
17	0	0	1	33	1	33	0	0	1	34
18	0	0	1	33	1	33	0	0	1	34
19	2	67	1	33	0	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
21	2	67	0	0	0	0	0	0	1	33
22	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
23	1	33	0	0	2	67	0	0	0	0
24	0	0	1	33	1	33	0	0	1	34
25	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
26	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
27	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
28	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
29	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100
30	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
31	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
32	0	0	0	0	2	67	0	0	1	33
33	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	2	67	1	33	0	0	0	0	0	0
35	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
36	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
37	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0
38	0	0	0	0	3	100	0	0	0	0
39	3	100	0	0	0	0	0	0	0	0

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual